

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA



**PRESUPUESTO
2009**

ÍNDICE

1. MEMORIA Y APROBACIÓN	2
2. ESTRUCTURA GENERAL DEL PRESUPUESTO	6
2.1. Cuadro 1: Estado de ingresos	
2.2. Cuadro 2: Estado de gastos	
3. DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS	17
3.1. Cuadro 3: Estado de ingresos	
3.2. Cuadro 4: Estado de gastos	
4. GASTOS DE PERSONAL	28
5. DETALLE EXPLICATIVO DEL PRESUPUESTO	31
6. NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	46
ANEXO I. TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS	59
ANEXO II. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO	62

1.- MEMORIA Y APROBACIÓN

1.1. MEMORIA

Por Acuerdo de 10 de julio de 2007, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó el Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía 2007-2011, (BOJA de 25 de julio de 2007). En él se establece como objetivo alcanzar al final del periodo de vigencia del Modelo un montante global de financiación de las Universidades Públicas de Andalucía que represente el 1,5% del PIB andaluz a precios de mercado. Se establece igualmente el objetivo para el final del período de que un 70% de la citada financiación proceda del presupuesto de la Junta de Andalucía para las Universidades Públicas y el restante 30% de otros fondos públicos y privados.

El Modelo garantizará un incremento de la financiación operativa, excluidas las convocatorias competitivas, de cada universidad equivalente al incremento anual del IPC. .

La composición de la financiación pública tiene los siguientes capítulos:

- Financiación operativa incluidas convocatorias competitivas de investigación: (81,5%).
 - Universidad Internacional de Andalucía -UNIA- (1% de la financiación operativa excluidas convocatorias competitivas de investigación).
 - Convocatorias competitivas (9,2% de la financiación operativa, excluida UNIA).

- Financiación de inversiones de carácter general: (9,5%).

(Plan Plurianual de Inversiones para las Universidades Públicas Andaluzas y otras inversiones de carácter general financiadas por la Junta de Andalucía).

- Inversiones en infraestructuras de investigación: (2%).
- Convocatoria institucional de inversiones en infraestructuras y equipamiento científico general .
- Financiación de la insuficiencia financiera a 31.12.2002: (1,5%).
- Reserva de Contingencia: (2%).
- Agencia Andaluza de Evaluación de la calidad y Acreditación Universitaria - AGAE-: (0,5 %).
- Gestión y coordinación: (1%).

El Modelo basa la estructura de financiación en tres pilares: Formación (60%), Investigación (30%) e Innovación (10%), vinculando un 30% de la financiación a la consecución de resultados estratégicos para el sistema.

Este Modelo condiciona la estructura y los objetivos presupuestarios de la Universidad Internacional de Andalucía para cada ejercicio. En el presente destacamos los siguientes:

1.- Estructura por Centros de Gasto: se amplían los Centros de Gasto diferenciando Servicios Centrales de la Sede de Sevilla.

2.- Se vincula el presupuesto de los Centros de Gasto a la consecución de los objetivos establecidos en los Contratos-Programas respectivos.

3.- Se adoptan criterios de prudencia en el marco del cumplimiento del contrato-programa 2008 que condiciona la financiación sujeta a resultados de la estructura de formación e innovación. Debido a ello, se incorpora el 85% de la financiación prevista.

4.- Se evidencia la ejecución del Plan Plurianual de Inversiones para las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía con la finalización de las obras del Nuevo Aulario y Biblioteca de la Sede Santa María de La Rábida.

5.- Se consolidan los planes de promoción y estabilización de la plantilla del personal de administración y servicios. Se avanza de manera exponencial en la gestión por procesos y competencias ligados al complemento para la mejora de la calidad de los servicios. Así como en la necesaria cobertura de las plazas que dan soporte a los diferentes servicios y unidades.

6.- Se avanza en el desarrollo de la Administración Electrónica.

7.- Se potencian la movilidad internacional y el bilingüismo a través de programas específicos.

8.- Se incrementan las partidas relacionadas con la política de becas y ayudas a los estudiantes.

9.- Se incrementa la financiación ligada a la promoción de la innovación docente y digital.

1.2. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN

La Ley Orgánica de Universidades de 21 de diciembre de 2001, establece en su Título XI “Del régimen económico y financiero de las universidades públicas”, las características que definen el comportamiento presupuestario de la institución universitaria. Por otra parte, la Ley 4/1994, de 12 de abril, de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, modificada por la Ley 15/2007, de 3 de diciembre, establece en su Artículo 8º entre las competencias del Patronato, la de aprobación del presupuesto anual a propuesta del Consejo de Gobierno.

En su virtud, se presenta el Proyecto de Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía del año 2009 para la consideración y aprobación, si procede, del Consejo de Gobierno y del Patronato, respectivamente, de esta Universidad.

Sevilla, 4 de noviembre de 2008

El Rector

La Gerente

Juan Manuel Suárez Japón

Luisa Rancaño Martín

2.- ESTRUCTURA GENERAL DEL PRESUPUESTO

CUADRO 1: ESTADO DE INGRESOS

-En euros-

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCION DEL INGRESO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS				2.866.936,25
	Artículo 30. Tasas			19.243,25	
303	Tasas académicas		19.243,25		
303.00	Tasas académicas por servicios administrativos	19.243,25			
	303.00.00 Apertura de expediente académico	17.550,00			
	303.00.01 Expedición de tarjetas de identidad	1.693,25			
	Artículo 31. Precios Públicos			653.850,00	
312	Servicios académicos por enseñanzas regladas		653.850,00		
312.01	Servicios académicos de tercer ciclo en centros propios	653.850,00			
	Artículo 32. Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios			2.191.343,00	
320	Derechos de matrícula en cursos y seminarios de enseñanzas propias		1.343.875,00		
320.00	Estudios de extensión universitaria	273.675,00			
	320.00.00 Apertura de expediente académico	17.800,00			
	320.00.04 Matrícula	255.875,00			
320.03	Cursos de postgrado	1.070.200,00			
	320.03.00 Apertura de expediente académico	29.725,00			
	320.03.01 Expedición de tarjetas de identidad	2.475,00			
	320.03.04 Matrícula	1.038.000,00			
325	Derechos de alojamiento, restauración, residencia y otros		788.468,00		
325.00	Derechos de alojamiento en colegios y residencias universitarias	353.250,00			
325.01	Derechos de restauración	382.500,00			
325.99	Otros	52.718,00			
327	Convenios		59.000,00		
327.00	Convenios	59.000,00			
	Artículo 33. Venta de bienes			2.000,00	
330	Venta de publicaciones propias		2.000,00		
330.00	Venta de libros y revistas	2.000,00			
	Artículo 38. Reintegros de operaciones corrientes			500,00	

CUADRO 1: ESTADO DE INGRESOS

-En euros-

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCION DEL INGRESO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
380	De ejercicios cerrados		500,00		
380.00	De ejercicios cerrados	500,00			
	CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES				11.687.863,00
	Artículo 41. De organismos autónomos administrativos			94.000,00	
410	De organismos autónomos estatales		80.000,00		
410.00	De organismos autónomos estatales	80.000,00			
411	De organismos autónomos de la Junta de Andalucía		14.000,00		
411.00	De organismos autónomos de la Junta de Andalucía	14.000,00			
	Artículo 45. De Comunidades Autónomas			11.283.863,00	
450	De la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa		11.283.863,00		
450.00	Financiación básica	7.953.907,00			
450.01	Contrato Programa	3.329.956,00			
	Artículo 46. De Corporaciones locales			60.000,00	
460	De diputaciones y cabildos insulares		60.000,00		
460.00	De diputaciones y cabildos insulares	60.000,00			
	Artículo 47. De Empresas Privadas			250.000,00	
470	De entidades financieras		250.000,00		
470.00	De entidades financieras	250.000,00			
	CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES				303.000,00
	Artículo 52. Intereses de depósitos			260.000,00	
520	Intereses de cuentas bancarias		260.000,00		
520.00	Intereses de cuentas bancarias	260.000,00			
	Artículo 54. Rentas de bienes inmuebles			43.000,00	
541	Alquiler y producto de inmuebles		43.000,00		
541.02	Alquiler de aulas y otros recintos universitarios	43.000,00			

CUADRO 1: ESTADO DE INGRESOS

-En euros-

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCION DEL INGRESO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS				1.112.788,74
	Artículo 84. Devolución de depósitos y fianzas			600,00	
841	Devolución de fianzas		600,00		
841.00	A corto plazo	600,00			
	Artículo 87. Remanente de tesorería			1.112.188,74	
870	Remanente de tesorería		1.112.188,74		
870.01	Remanente de tesorería no afectado	1.112.188,74			
	TOTAL	15.970.587,99	15.970.587,99	15.970.587,99	15.970.587,99

CUADRO 2: ESTADO DE GASTOS

-En euros-

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL				6.489.085,09
	Artículo 11. Personal eventual			117.700,07	
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones		117.700,07		
110.00	Retribuciones básicas	39.718,25			
110.01	Retribuciones complementarias	60.188,33			
110.02	Otras remuneraciones	17.793,49			
	Artículo 12. Funcionarios			3.131.425,08	
120	Retribuciones básicas.		1.256.679,40		
120.00	Personal docente e investigador	16.209,37			
120.01	Personal de administración y servicios	1.120.154,33			
120.05	Trienios	120.315,70			
121	Retribuciones complementarias		1.874.745,68		
121.00	Complemento de destino P.D.I.	17.868,71			
121.01	Complemento de destino P.A.S.	713.686,70			
121.02	Complemento específico P.D.I.	152.405,30			
121.03	Complemento específico P.A.S.	990.784,97			
	Artículo 13. Laborales			999.432,47	
130	Retribuciones básicas personal laboral fijo		429.146,45		
130.01	Retribuciones básicas P.A.S.	429.146,45			
131	Otras remuneraciones personal laboral fijo		169.288,36		
131.01	Otras remuneraciones P.A.S.	169.288,36			
134	Laboral eventual		400.997,66		
134.00	Retribuciones básicas	284.179,09			
134.01	Otras retribuciones	116.818,57			
	Artículo 15. Incentivos al rendimiento.			756.179,60	
150	Productividad		667.179,60		
150.00	Productividad por méritos investigadores	1.515,43			
150.01	Complementos autonómicos art. 66 L.O.U.	7.793,53			

CUADRO 2: ESTADO DE GASTOS

-En euros-

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
150.03	Productividad P.A.S.	657.870,63			
151	Gratificaciones		89.000,00		
151.01	P.A.S.	89.000,00			
	Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.			1.484.347,87	
160	Cuotas Sociales		1.321.515,59		
160.00	Seguridad Social	1.321.515,59			
162	Prestaciones y gastos sociales del personal		162.832,28		
162.01	Formación y perfeccionamiento del personal	65.000,00			
162.05	Acción social	93.832,28			
162.06	Seguros	4.000,00			
	CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				7.337.936,80
	Artículo 20. Arrendamientos y cánones			129.500,00	
202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones		100.000,00		
202.00	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	100.000,00			
203	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje		2.500,00		
203.00	Maquinaria	1.000,00			
203.01	Instalaciones	1.000,00			
203.02	Utillaje	500,00			
204	Arrendamiento de elementos de transporte		5.000,00		
204.00	Arrendamiento de elementos de transporte	5.000,00			
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres		18.000,00		
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	18.000,00			
208	Arrendamiento de otro inmovilizado material		1.000,00		
208.00	Arrendamiento de otro inmovilizado material	1.000,00			
209	Cánones		3.000,00		
209.00	Cánones	3.000,00			
	Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación			352.500,00	

CUADRO 2: ESTADO DE GASTOS

-En euros-

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
211	Terrenos y bienes naturales		2.000,00		
211.00	<i>Terrenos y bienes naturales</i>	2.000,00			
212	Edificios y otras construcciones		105.000,00		
212.00	<i>Edificios y otras construcciones</i>	105.000,00			
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje		93.000,00		
213.00	<i>Maquinaria</i>	1.000,00			
213.01	Instalaciones	91.000,00			
213.02	Utillaje	1.000,00			
214	Elementos de Transporte		6.500,00		
214.00	<i>Elementos de Transporte</i>	6.500,00			
215	Mobiliario y Enseres		21.000,00		
215.00	<i>Mobiliario y Enseres</i>	21.000,00			
216	Sistemas para procesos de información		125.000,00		
216.00	<i>Sistemas para procesos de información</i>	125.000,00			
	Artículo 22. Material, suministros y otros			6.704.836,80	
220	Material de oficina		250.500,00		
220.00	<i>Material de oficina ordinario no inventariable</i>	123.000,00			
220.01	<i>Prensa, revistas, libros y otras publicaciones</i>	82.500,00			
220.02	<i>Material informático no inventariable</i>	45.000,00			
221	Suministros		260.360,00		
221.00	<i>Energía eléctrica</i>	130.000,00			
221.01	Agua	13.500,00			
221.02	Gas	12.000,00			
221.03	Combustible	11.700,00			
221.04	Vestuario	100,00			
221.05	Productos alimenticios	8.900,00			
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	860,00			
221.07	Material docente	300,00			
221.08	Material deportivo, didáctico y cultural	2.000,00			

CUADRO 2: ESTADO DE GASTOS

-En euros-

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
221.10	Material para reparaciones de edificios y otras construcciones	1.000,00			
221.11	Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	3.000,00			
221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	10.000,00			
221.99	Otros Suministros	67.000,00			
222	Comunicaciones		262.300,00		
222.00	Telefónicas	190.000,00			
222.01	Postales	72.000,00			
222.02	Telegráficas	300,00			
223	Transportes		5.500,00		
223.00	Transportes	5.500,00			
224	Primas de seguros		26.000,00		
224.00	Edificios y otras construcciones	9.000,00			
224.01	Elementos de Transporte	5.000,00			
224.09	Otros riesgos	12.000,00			
225	Tributos		11.450,00		
225.00	Estatales	1.000,00			
225.01	Locales	7.450,00			
225.02	Autonómicos	3.000,00			
226	Gastos diversos		4.723.626,80		
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	43.000,00			
226.02	Información, divulgación y publicidad	495.000,00			
226.03	Jurídicos, contenciosos	11.500,00			
226.04	Formación y perfeccionamiento del personal	18.000,00			
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	3.623.126,80			
226.07	Oposiciones y pruebas selectivas	25.000,00			
226.08	Premios, concursos y certámenes	30.000,00			
226.09	Actividades culturales	435.000,00			
226.10	Actividades deportivas	1.000,00			
226.99	Otros	42.000,00			

CUADRO 2: ESTADO DE GASTOS

-En euros-

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		1.165.100,00		
227.00	Limpieza y aseo	415.000,00			
227.01	Seguridad	290.500,00			
227.03	Postales o similares	22.000,00			
227.06	Estudios y trabajos técnicos	277.600,00			
227.07	Edición de publicaciones	126.000,00			
227.08	Servicios de jardinería	34.000,00			
	Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio			151.100,00	
230	Dietas		72.500,00		
230.00	Dietas	72.500,00			
231	Locomoción		78.600,00		
231.00	Locomoción	78.600,00			
	CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS				8.400,00
	Artículo 34. De depósitos, fianzas y otros			8.400,00	
349	Otros gastos financieros		8.400,00		
349.00	Gastos y comisiones bancarias	7.500,00			
349.01	Otras diferencias negativas del cambio	900,00			
	CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES				1.546.166,00
	Artículo 44. A empresas públicas y otros entes públicos			35.000,00	
441	A universidades públicas		35.000,00		
441.00	A universidades públicas	35.000,00			
	Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro			1.511.166,00	
480	Becas y ayudas propias a estudiantes		1.349.366,00		
480.01	Becas y ayudas a estudiantes de tercer ciclo	275.940,00			
480.06	Becas y ayudas para estudios de extensión universitaria	102.350,00			
480.07	Becas y ayudas para cursos de postgrado	406.800,00			

CUADRO 2: ESTADO DE GASTOS

-En euros-

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
480.99	Otras becas y ayudas propias a estudiantes	564.276,00			
482	Otras becas y ayudas propias de la Universidad		118.800,00		
482.00	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	118.800,00			
484	Convenios con otras instituciones		20.000,00		
484.01	Convenios con entes públicos	20.000,00			
485	A otras instituciones sin fines de lucro		23.000,00		
485.01	A otras fundaciones	3.000,00			
485.99	A otras instituciones sin fines de lucro	20.000,00			
	Artículo 60. Inversión nueva			577.000,00	
600	Terrenos y bienes naturales		10.000,00		
600.01	Patrimoniales	10.000,00			
602	Edificios y otras construcciones		170.000,00		
602.00	Edificios y otras construcciones	170.000,00			
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje		70.000,00		
603.00	Maquinaria	10.000,00			
603.01	Instalaciones	57.000,00			
603.02	Utillaje	3.000,00			
604	Elementos de Transporte		1.000,00		
604.00	Elementos de Transporte	1.000,00			
605	Mobiliario y enseres		121.000,00		
605.00	Mobiliario y enseres	121.000,00			
606	Sistemas para procesos de información		145.000,00		
606.00	Sistemas para procesos de información	145.000,00			
608	Otro inmovilizado mateial		60.000,00		
608.00	Adquisición de fondos bibliográficos	60.000,00			
	Artículo 64. Gastos en inversiones de carácter inmaterial			10.000,00	
640	Gastos de investigación y desarrollo		5.000,00		
640.00	Acciones de investigación	5.000,00			

CUADRO 2: ESTADO DE GASTOS

-En euros-

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
641 641.00	Propiedad industrial <i>Propiedad industrial</i>	5.000,00	5.000,00		
	CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS				2.000,00
	Artículo 84. Constitución de depósitos y fianzas			2.000,00	
841 841.00	Constitución de fianzas <i>A corto plazo</i>	2.000,00	2.000,00		
	TOTAL	15.970.587,89	15.970.587,89	15.970.587,89	15.970.587,89

3.- DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

CUADRO 3: ESTADO DE INGRESOS POR UNIDADES ORGÁNICAS

-En euros-

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCION DEL INGRESO	SERVICIOS CENTRALES	LA RÁBIDA	BAEZA	MÁLAGA	SEVILLA	UNIA
	CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	70.000,00	1.367.879,50	616.803,75	487.515,75	324.737,25	2.866.936,25
	Artículo 30. Tasas	0,00	8.881,50	4.440,75	4.440,75	1.480,25	19.243,25
303	Tasas académicas	0,00	8.881,50	4.440,75	4.440,75	1.480,25	19.243,25
303.00	Tasas académicas por servicios administrativos	0,00	8.881,50	4.440,75	4.440,75	1.480,25	19.243,25
	303.00.00 Apertura de expediente académico	0,00	8.100,00	4.050,00	4.050,00	1.350,00	17.550,00
	303.00.01 Expedición de tarjetas de identidad	0,00	781,50	390,75	390,75	130,25	1.693,25
	Artículo 31. Precios Públicos	0,00	306.600,00	184.650,00	121.950,00	40.650,00	653.850,00
312	Servicios académicos por enseñanzas regladas	0,00	306.600,00	184.650,00	121.950,00	40.650,00	653.850,00
312.01	Servicios académicos de tercer ciclo en centros propios	0,00	306.600,00	184.650,00	121.950,00	40.650,00	653.850,00
	Artículo 32. Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios	68.000,00	1.051.898,00	427.713,00	361.125,00	282.607,00	2.191.343,00
320	Derechos de matrícula en cursos y seminarios de enseñanzas propias	0,00	418.900,00	289.825,00	361.125,00	274.025,00	1.343.875,00
320.00	Estudios de extensión universitaria	0,00	61.500,00	70.725,00	46.125,00	95.325,00	273.675,00
	320.00.00 Apertura de expediente académico	0,00	4.000,00	4.600,00	3.000,00	6.200,00	17.800,00
	320.00.04 Matrícula	0,00	57.500,00	66.125,00	43.125,00	89.125,00	255.875,00
320.03	Cursos de postgrado	0,00	357.400,00	219.100,00	315.000,00	178.700,00	1.070.200,00
	320.03.00 Apertura de expediente académico	0,00	8.725,00	8.312,50	8.325,00	4.362,50	29.725,00
	320.03.01 Expedición de tarjetas de identidad	0,00	675,00	787,50	675,00	337,50	2.475,00
	320.03.04 Matrícula	0,00	348.000,00	210.000,00	306.000,00	174.000,00	1.038.000,00
325	Derechos de alojamiento, restauración, residencia y otros	18.000,00	623.998,00	137.888,00	0,00	8.582,00	788.468,00
325.00	Derechos de alojamiento en colegios y residencias universitarias	6.750,00	224.550,00	121.950,00	0,00	0,00	353.250,00
325.01	Derechos de restauración	11.250,00	371.250,00	0,00	0,00	0,00	382.500,00
325.99	Otros	0,00	28.198,00	15.938,00	0,00	8.582,00	52.718,00
327	Convenios	50.000,00	9.000,00	0,00	0,00	0,00	59.000,00
327.00	Convenios	50.000,00	9.000,00	0,00	0,00	0,00	59.000,00
	Artículo 33. Venta de bienes	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
330	Venta de publicaciones propias	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
330.00	Venta de libros y revistas	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
	Artículo 38. Reintegros de operaciones corrientes	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	500,00

CUADRO 3: ESTADO DE INGRESOS POR UNIDADES ORGÁNICAS

-En euros-

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCION DEL INGRESO	SERVICIOS CENTRALES	LA RÁBIDA	BAEZA	MÁLAGA	SEVILLA	UNIA
380	De ejercicios cerrados	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	500,00
380.00	De ejercicios cerrados	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	500,00
	CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.533.863,00	136.000,00	18.000,00	0,00	0,00	11.687.863,00
	Artículo 41. De organismos autónomos administrativos	0,00	94.000,00	0,00	0,00	0,00	94.000,00
410	De organismos autónomos estatales	0,00	80.000,00	0,00	0,00	0,00	80.000,00
410.00	De organismos autónomos estatales	0,00	80.000,00	0,00	0,00	0,00	80.000,00
411	De organismos autónomos de la Junta de Andalucía	0,00	14.000,00	0,00	0,00	0,00	14.000,00
411.00	De organismos autónomos de la Junta de Andalucía	0,00	14.000,00	0,00	0,00	0,00	14.000,00
	Artículo 45. De Comunidades Autónomas	11.283.863,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.283.863,00
450	De la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa	11.283.863,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.283.863,00
450.00	Financiación básica	7.953.907,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.953.907,00
450.01	Contrato Programa	3.329.956,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.329.956,00
	Artículo 46. De Corporaciones locales	0,00	42.000,00	18.000,00	0,00	0,00	60.000,00
460	De diputaciones y cabildos insulares	0,00	42.000,00	18.000,00	0,00	0,00	60.000,00
460.00	De diputaciones y cabildos insulares	0,00	42.000,00	18.000,00	0,00	0,00	60.000,00
	Artículo 47. De Empresas Privadas	250.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250.000,00
470	De entidades financieras	250.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250.000,00
470.00	De entidades financieras	250.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250.000,00
	CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES	250.000,00	6.000,00	47.000,00	0,00	0,00	303.000,00
	Artículo 52. Intereses de depósitos	250.000,00	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00	260.000,00
520	Intereses de cuentas bancarias	250.000,00	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00	260.000,00
520.00	Intereses de cuentas bancarias	250.000,00	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00	260.000,00
	Artículo 54. Rentas de bienes inmuebles	0,00	1.000,00	42.000,00	0,00	0,00	43.000,00
541	Alquiler y producto de inmuebles	0,00	1.000,00	42.000,00	0,00	0,00	43.000,00
541.02	Alquiler de aulas y otros recintos universitarios	0,00	1.000,00	42.000,00	0,00	0,00	43.000,00
	CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS	1.112.188,74	600,00	0,00	0,00	0,00	1.112.788,74
	Artículo 84. Reintegro de depósitos y fianzas constituidas	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	600,00

CUADRO 3: ESTADO DE INGRESOS POR UNIDADES ORGÁNICAS

-En euros-

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCION DEL INGRESO	SERVICIOS CENTRALES	LA RÁBIDA	BAEZA	MÁLAGA	SEVILLA	UNIA
841	Reintegro de fianzas	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	600,00
841.00	A corto plazo	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	600,00
	Artículo 87. Remanente de tesorería	1.112.188,74	0,00	0,00	0,00	0,00	1.112.188,74
870	Remanente de tesorería	1.112.188,74	0,00	0,00	0,00	0,00	1.112.188,74
870.01	Remanente de tesorería no afectado	1.112.188,74	0,00	0,00	0,00	0,00	1.112.188,74
	TOTAL	12.966.051,74	1.510.479,50	681.803,75	487.515,75	324.737,25	15.970.587,99

CUADRO 4: ESTADO DE GASTOS POR UNIDADES ORGÁNICAS

-En euros-

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	SERVICIOS CENTRALES	LA RÁBIDA	BAEZA	MÁLAGA	SEVILLA	UNIA
	CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL	6.489.085,09	0,00	0,00	0,00	0,00	6.489.085,09
	Artículo 11. Personal eventual	117.700,07	0,00	0,00	0,00	0,00	117.700,07
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones	117.700,07	0,00	0,00	0,00	0,00	117.700,07
110.00	Retribuicones básicas	39.718,25					39.718,25
110.01	Retribuciones complementarias	60.188,33					60.188,33
110.02	Otras remuneraciones	17.793,49					17.793,49
	Artículo 12. Funcionarios	3.131.425,08	0,00	0,00	0,00	0,00	3.131.425,08
120	Retribuciones básicas.	1.256.679,40	0,00	0,00	0,00	0,00	1.256.679,40
120.00	Personal docente e investigador	16.209,37					16.209,37
120.01	Personal de administración y servicios	1.120.154,33					1.120.154,33
120.05	Trienios	120.315,70					120.315,70
121	Retribuciones complementarias	1.874.745,68	0,00	0,00	0,00	0,00	1.874.745,68
121.00	Complemento de destino P.D.I.	17.868,71					17.868,71
121.01	Complemento de destino P.A.S.	713.686,70					713.686,70
121.02	Complemento específico P.D.I.	152.405,30					152.405,30
121.03	Complemento específico P.A.S.	990.784,97					990.784,97
	Artículo 13. Laborales	999.432,47	0,00	0,00	0,00	0,00	999.432,47
130	Retribuciones básicas personal laboral fijo	429.146,45	0,00	0,00	0,00	0,00	429.146,45
130.01	Retribuciones básicas P.A.S.	429.146,45					429.146,45
131	Otras remuneraciones personal laboral fijo	169.288,36	0,00	0,00	0,00	0,00	169.288,36
131.01	Otras remuneraciones P.A.S.	169.288,36					169.288,36
134	Laboral eventual	400.997,66	0,00	0,00	0,00	0,00	400.997,66
134.00	Retribuciones básicas	284.179,09					284.179,09
134.01	Otras retribuciones	116.818,57					116.818,57
	Artículo 15. Incentivos al rendimiento.	756.179,60	0,00	0,00	0,00	0,00	756.179,60
150	Productividad	667.179,60	0,00	0,00	0,00	0,00	667.179,60
150.00	Productividad por méritos investigadores	1.515,43					1.515,43
150.01	Complementos autonómicos art. 66 L.O.U.	7.793,53					7.793,53

CUADRO 4: ESTADO DE GASTOS POR UNIDADES ORGÁNICAS

-En euros-

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	SERVICIOS CENTRALES	LA RÁBIDA	BAEZA	MÁLAGA	SEVILLA	UNIA
150.03	Productividad P.A.S.	657.870,63					657.870,63
151	Gratificaciones	89.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	89.000,00
151.01	P.A.S.	89.000,00					89.000,00
	Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.	1.484.347,87	0,00	0,00	0,00	0,00	1.484.347,87
160	Cuotas Sociales	1.321.515,59	0,00	0,00	0,00	0,00	1.321.515,59
160.00	Seguridad Social	1.321.515,59					1.321.515,59
162	Prestaciones y gastos sociales del personal	162.832,28	0,00	0,00	0,00	0,00	162.832,28
162.01	Formación y perfeccionamiento del personal	65.000,00					65.000,00
162.05	Acción social	93.832,28					93.832,28
162.06	Seguros	4.000,00					4.000,00
	CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.546.747,60	2.562.321,60	1.649.994,90	521.450,00	1.057.422,70	7.337.936,80
	Artículo 20. Arrendamientos y cánones	57.000,00	7.500,00	4.000,00	53.500,00	7.500,00	129.500,00
202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	45.000,00	0,00	4.000,00	51.000,00	0,00	100.000,00
202.00	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	45.000,00	0,00	4.000,00	51.000,00	0,00	100.000,00
203	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00
203.00	Maquinaria	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
203.01	Instalaciones	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
203.02	Utillaje	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	500,00
204	Arrendamiento de elementos de transporte	2.000,00	2.500,00	0,00	500,00	0,00	5.000,00
204.00	Arrendamiento de elementos de transporte	2.000,00	2.500,00	0,00	500,00	0,00	5.000,00
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	7.500,00	1.000,00	0,00	2.000,00	7.500,00	18.000,00
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	7.500,00	1.000,00	0,00	2.000,00	7.500,00	18.000,00
208	Arrendamiento de otro inmovilizado material	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
208.00	Arrendamiento de otro inmovilizado material	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
209	Cánones	2.500,00	500,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
209.00	Cánones	2.500,00	500,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
	Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación	130.250,00	89.500,00	92.500,00	3.000,00	37.250,00	352.500,00
211	Terrenos y bienes naturales	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00

CUADRO 4: ESTADO DE GASTOS POR UNIDADES ORGÁNICAS

-En euros-

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	SERVICIOS CENTRALES	LA RÁBIDA	BAEZA	MÁLAGA	SEVILLA	UNIA
211.00	Terrenos y bienes naturales	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
212	Edificios y otras construcciones	15.000,00	35.000,00	40.000,00	0,00	15.000,00	105.000,00
212.00	Edificios y otras construcciones	15.000,00	35.000,00	40.000,00	0,00	15.000,00	105.000,00
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	7.750,00	36.500,00	40.000,00	1.000,00	7.750,00	93.000,00
213.00	Maquinaria	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
213.01	Instalaciones	7.500,00	35.000,00	40.000,00	1.000,00	7.500,00	91.000,00
213.02	Utillaje	250,00	500,00	0,00	0,00	250,00	1.000,00
214	Elementos de Transporte	3.000,00	1.000,00	2.500,00	0,00	0,00	6.500,00
214.00	Elementos de Transporte	3.000,00	1.000,00	2.500,00	0,00	0,00	6.500,00
215	Mobiliario y Enseres	4.500,00	5.000,00	6.000,00	1.000,00	4.500,00	21.000,00
215.00	Mobiliario y Enseres	4.500,00	5.000,00	6.000,00	1.000,00	4.500,00	21.000,00
216	Sistemas para procesos de información	100.000,00	10.000,00	4.000,00	1.000,00	10.000,00	125.000,00
216.00	Sistemas para procesos de información	100.000,00	10.000,00	4.000,00	1.000,00	10.000,00	125.000,00
	Artículo 22. Material, suministros y otros	1.279.497,60	2.444.321,60	1.534.394,90	453.950,00	992.672,70	6.704.836,80
220	Material de oficina	65.000,00	85.000,00	39.000,00	11.500,00	50.000,00	250.500,00
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	35.000,00	20.000,00	23.000,00	10.000,00	35.000,00	123.000,00
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	20.000,00	50.000,00	7.000,00	500,00	5.000,00	82.500,00
220.02	Material informático no inventariable	10.000,00	15.000,00	9.000,00	1.000,00	10.000,00	45.000,00
221	Suministros	24.400,00	108.800,00	101.760,00	11.500,00	13.900,00	260.360,00
221.00	Energía eléctrica	3.000,00	50.000,00	70.000,00	7.000,00	0,00	130.000,00
221.01	Agua	500,00	6.000,00	6.500,00	500,00	0,00	13.500,00
221.02	Gas	0,00	12.000,00	0,00	0,00	0,00	12.000,00
221.03	Combustible	7.000,00	1.000,00	3.700,00	0,00	0,00	11.700,00
221.04	Vestuario	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	100,00
221.05	Productos alimenticios	3.000,00	1.000,00	900,00	1.000,00	3.000,00	8.900,00
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	150,00	200,00	360,00	0,00	150,00	860,00
221.07	Material docente	0,00	0,00	300,00	0,00	0,00	300,00
221.08	Material deportivo, didáctico y cultural	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
221.10	Material para reparaciones de edificios y otras construcciones	250,00	500,00	0,00	0,00	250,00	1.000,00

CUADRO 4: ESTADO DE GASTOS POR UNIDADES ORGÁNICAS

-En euros-

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	SERVICIOS CENTRALES	LA RÁBIDA	BAEZA	MÁLAGA	SEVILLA	UNIA
221.11	Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	3.000,00	3.000,00	0,00	1.000,00	3.000,00	10.000,00
221.99	Otros Suministros	7.500,00	30.000,00	20.000,00	2.000,00	7.500,00	67.000,00
222	Comunicaciones	111.100,00	55.100,00	52.000,00	12.500,00	31.600,00	262.300,00
222.00	Telefónicas	96.000,00	25.000,00	40.000,00	5.000,00	24.000,00	190.000,00
222.01	Postales	15.000,00	30.000,00	12.000,00	7.500,00	7.500,00	72.000,00
222.02	Telegráficas	100,00	100,00	0,00	0,00	100,00	300,00
223	Transportes	2.000,00	1.000,00	500,00	2.000,00	0,00	5.500,00
223.00	Transportes	2.000,00	1.000,00	500,00	2.000,00	0,00	5.500,00
224	Primas de seguros	26.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26.000,00
224.00	Edificios y otras construcciones	9.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.000,00
224.01	Elementos de Transporte	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
224.09	Otros riesgos	12.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.000,00
225	Tributos	7.000,00	300,00	150,00	1.000,00	3.000,00	11.450,00
225.00	Estatales	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
225.01	Locales	3.000,00	300,00	150,00	1.000,00	3.000,00	7.450,00
225.02	Autonómicos	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
226	Gastos diversos	595.397,60	1.752.121,60	1.158.984,90	398.950,00	818.172,70	4.723.626,80
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	30.000,00	3.500,00	6.000,00	3.500,00	0,00	43.000,00
226.02	Información, divulgación y publicidad	288.000,00	100.000,00	80.000,00	15.000,00	12.000,00	495.000,00
226.03	Jurídicos, contenciosos	9.000,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	11.500,00
226.04	Formación y perfeccionamiento del personal	15.000,00	2.500,00	0,00	500,00	0,00	18.000,00
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	137.397,60	1.529.621,60	870.984,90	349.950,00	735.172,70	3.623.126,80
226.07	Oposiciones y pruebas selectivas	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
226.08	Premios, concursos y certámenes	0,00	18.000,00	12.000,00	0,00	0,00	30.000,00
226.09	Actividades culturales	90.000,00	90.000,00	160.000,00	25.000,00	70.000,00	435.000,00
226.10	Actividades deportivas	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
226.99	Otros	1.000,00	5.000,00	30.000,00	5.000,00	1.000,00	42.000,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	448.600,00	442.000,00	182.000,00	16.500,00	76.000,00	1.165.100,00

CUADRO 4: ESTADO DE GASTOS POR UNIDADES ORGÁNICAS

-En euros-

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	SERVICIOS CENTRALES	LA RÁBIDA	BAEZA	MÁLAGA	SEVILLA	UNIA
227.00	Limpieza y aseo	38.500,00	250.000,00	84.000,00	4.000,00	38.500,00	415.000,00
227.01	Seguridad	30.000,00	150.000,00	80.000,00	500,00	30.000,00	290.500,00
227.03	Postales o similares	7.500,00	2.000,00	3.000,00	2.000,00	7.500,00	22.000,00
227.06	Estudios y trabajos técnicos	252.600,00	5.000,00	10.000,00	10.000,00	0,00	277.600,00
227.07	Edición de publicaciones	120.000,00	5.000,00	1.000,00	0,00	0,00	126.000,00
227.08	Servicios de jardinería	0,00	30.000,00	4.000,00	0,00	0,00	34.000,00
	Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio	80.000,00	21.000,00	19.100,00	11.000,00	20.000,00	151.100,00
230	Dietas	40.000,00	6.000,00	10.500,00	6.000,00	10.000,00	72.500,00
230.00	Dietas	40.000,00	6.000,00	10.500,00	6.000,00	10.000,00	72.500,00
231	Locomoción	40.000,00	15.000,00	8.600,00	5.000,00	10.000,00	78.600,00
231.00	Locomoción	40.000,00	15.000,00	8.600,00	5.000,00	10.000,00	78.600,00
	CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS	1.600,00	2.000,00	1.600,00	1.600,00	1.600,00	8.400,00
	Artículo 34. De depósitos, fianzas y otros	1.600,00	2.000,00	1.600,00	1.600,00	1.600,00	8.400,00
349	Otros gastos financieros	1.600,00	2.000,00	1.600,00	1.600,00	1.600,00	8.400,00
349.00	Gastos y comisiones bancarias	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	7.500,00
349.01	Otras diferencias negativas del cambio	100,00	500,00	100,00	100,00	100,00	900,00
	CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	167.000,00	901.708,50	246.536,00	60.045,00	170.876,50	1.546.166,00
	Artículo 44. A empresas públicas y otros entes públicos	35.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.000,00
441	A universidades públicas	35.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.000,00
441.00	A universidades públicas	35.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.000,00
	Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro	132.000,00	901.708,50	246.536,00	60.045,00	170.876,50	1.511.166,00
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	0,00	871.908,50	246.536,00	60.045,00	170.876,50	1.349.366,00
480.01	Becas y ayudas a estudiantes de tercer ciclo	0,00	183.960,00	55.395,00	12.195,00	24.390,00	275.940,00
480.06	Becas y ayudas para estudios de extensión universitaria	0,00	23.000,00	26.450,00	17.250,00	35.650,00	102.350,00
480.07	Becas y ayudas para cursos de postgrado	0,00	208.800,00	63.000,00	30.600,00	104.400,00	406.800,00
480.99	Otras becas y ayudas propias a estudiantes	0,00	456.148,50	101.691,00	0,00	6.436,50	564.276,00
482	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	99.000,00	19.800,00	0,00	0,00	0,00	118.800,00
482.00	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	99.000,00	19.800,00	0,00	0,00	0,00	118.800,00

CUADRO 4: ESTADO DE GASTOS POR UNIDADES ORGÁNICAS

-En euros-

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	SERVICIOS CENTRALES	LA RÁBIDA	BAEZA	MÁLAGA	SEVILLA	UNIA
484	Convenios con otras instituciones	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
484.01	Convenios con entes públicos	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
485	A otras instituciones sin fines de lucro	13.000,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	23.000,00
485.01	A otras fundaciones	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
485.99	A otras instituciones sin fines de lucro	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
	CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES	219.000,00	292.000,00	64.000,00	12.000,00	0,00	587.000,00
	Artículo 60. Inversión nueva	209.000,00	292.000,00	64.000,00	12.000,00	0,00	577.000,00
600	Terrenos y bienes naturales	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
600.01	Patrimoniales	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
602	Edificios y otras construcciones	20.000,00	150.000,00	0,00	0,00	0,00	170.000,00
602.00	Edificios y otras construcciones	20.000,00	150.000,00	0,00	0,00	0,00	170.000,00
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	20.000,00	41.000,00	8.000,00	1.000,00	0,00	70.000,00
603.00	Maquinaria	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
603.01	Instalaciones	20.000,00	30.000,00	6.000,00	1.000,00	0,00	57.000,00
603.02	Utillaje	0,00	1.000,00	2.000,00	0,00	0,00	3.000,00
604	Elementos de Transporte	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
604.00	Elementos de Transporte	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
605	Mobiliario y enseres	60.000,00	45.000,00	15.000,00	1.000,00	0,00	121.000,00
605.00	Mobiliario y enseres	60.000,00	45.000,00	15.000,00	1.000,00	0,00	121.000,00
606	Sistemas para procesos de información	100.000,00	15.000,00	20.000,00	10.000,00	0,00	145.000,00
606.00	Sistemas para procesos de información	100.000,00	15.000,00	20.000,00	10.000,00	0,00	145.000,00
608	Otro inmovilizado mateial	9.000,00	30.000,00	21.000,00	0,00	0,00	60.000,00
608.00	Adquisición de fondos bibliográficos	9.000,00	30.000,00	21.000,00	0,00	0,00	60.000,00
	Artículo 64. Gastos en inversiones de carácter inmaterial	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
640	Gastos de investigación y desarrollo	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
640.00	Acciones de investigación	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
641	Propiedad industrial	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
641.00	Propiedad industrial	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00

CUADRO 4: ESTADO DE GASTOS POR UNIDADES ORGÁNICAS

-En euros-

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	SERVICIOS CENTRALES	LA RÁBIDA	BAEZA	MÁLAGA	SEVILLA	UNIA
	CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
	Artículo 84. Constitución de depósitos y fianzas	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
841	Constitución de fianzas	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
841.00	A corto plazo	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
	TOTAL	8.424.432,69	3.759.030,10	1.962.130,90	595.095,00	1.229.899,20	15.970.587,89

4.- GASTOS DE PERSONAL

GASTOS DE PERSONAL

RETRIBUCIONES PERSONAL EVENTUAL				
PLANTILLA	GRUPO/SUBGRUPO	NIVEL	BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS
1	A1	26	16.209,37	32.348,90
2	C1	22	23.508,88	55.310,42
TOTAL			39.718,25	87.659,32

RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO				
PLANTILLA	GRUPO/SUBGRUPO	NIVEL	BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS
1	A1	30	20.726,38	56.087,07
5	A1	29	103.518,39	236.586,52
1	A1	28	19.204,89	34.873,68
7	A1	27	132.415,73	233.332,00
9	A1	25	168.616,67	250.366,15
8	A2	25	122.084,58	218.246,58
5	A2	22	75.073,53	112.520,82
7	C1	22	80.120,72	158.153,75
2	C1	20	23.134,46	38.799,08
17	C1	18	177.811,99	316.871,79
7	C2	18	62.945,38	130.476,62
16	C2	16	137.061,44	261.198,33
13	C2	15	110.279,44	194.524,03
TOTAL			1.232.993,59	2.242.036,43

RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO				
PLANTILLA	GRUPO	CATEGORÍA	BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS
4	I	102	105.595,26	67.527,46
2	II	202	44.800,29	25.580,67
1	III	301	21.539,95	14.031,87
2	III	303	40.875,17	35.235,79
1	III	304	19.535,65	9.188,88
10	IV	401	196.800,13	87.432,58
TOTAL			429.146,45	238.997,23

RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL				
PLANTILLA	GRUPO	CATEGORÍA	BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS
1	I	101	24.454,60	17.986,37
1	I	102	24.534,93	21.245,12
1	II	201	20.041,01	14.720,76
1	III	301	18.400,49	13.083,88
3	III	303	53.195,35	31.664,62
3	III	304	35.196,73	17.878,79
7	IV	401	108.355,98	50.836,03
TOTAL			284.179,09	167.415,57

GASTOS DE PERSONAL

RETRIBUCIONES BÁSICAS CARGOS DOCENTES	
PLANTILLA	IMPORTE
1	23.685,81
TOTAL	23.685,81

RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL EVENTUAL	
PLANTILLA	IMPORTE
13	179.582,97
TOTAL	179.582,97

5.- DETALLE EXPLICATIVO DEL PRESUPUESTO

ESTADO DE INGRESOS

Las previsiones iniciales de ingresos asciende a la cantidad de 15.970.587,99 euros, un 0,33 por 100 menos que en el ejercicio 2008.

Los ingresos corrientes suponen un 93,03 por 100 del total de los ingresos y los ingresos de capital el 6,97 por 100. En el siguiente cuadro se desglosan los importes por capítulos y el porcentaje que supone cada uno sobre el total previsto.

CAP.	DENOMINACIÓN	€	%
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.866.936,25	17,95
4	Transferencias corrientes	11.687.863,00	73,18
5	Ingresos Patrimoniales	303.000,00	1,90
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	14.857.799,25	93,03
7	Transferencias de capital	0,00	0,00
8	Activos financieros	1.112.788,74	6,97
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	1.112.788,74	6,97
	TOTAL INGRESOS	15.970.587,99	100,00

1. OPERACIONES CORRIENTES

El Presupuesto de Ingresos de la Universidad Internacional de Andalucía para el ejercicio 2009, clasifica en sus capítulos 3 al 5 los ingresos por operaciones corrientes, que suponen un importe de 14.857.799,25 euros.

CAPÍTULO 3: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.

Este capítulo recoge los ingresos derivados de la prestación de los servicios de carácter académico o de otro tipo que la institución universitaria oferta a la sociedad y refleja unas previsiones de 2.866.936,25 euros, el 17,95 por 100 del total.

- **ARTÍCULO 30: Tasas.** **19.243,25 euros.**

Concepto 303: Tasas académicas.....	19.243,25 €
--	--------------------

Recoge los ingresos de las tasas exigidas por la Universidad Internacional de Andalucía al alumnado en concepto de servicios administrativos referidos a certificados, expedición de títulos académicos, expedición de tarjetas de identidad y apertura de expedientes vinculados a títulos oficiales.

- **ARTÍCULO 31: Precios públicos.** **653.850,00 euros.**

Concepto 312: Servicios académicos por enseñanzas regladas.....	653.850,00 €
--	---------------------

Comprende los ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios de carácter académico de tercer ciclo en centros propios de la Universidad Internacional de Andalucía.

- **ARTÍCULO 32: Otros ingresos procedentes de la prestación de servicios.**
2.191.393,00 euros.

Concepto 320: Derechos de matrícula en cursos y seminarios de enseñanzas propias.....	1.343.875,00 €
--	-----------------------

Comprende los ingresos obtenidos por la matrícula de alumnos en estudios de extensión universitaria y cursos de postgrado.

Concepto 325: Derechos de alojamiento, restauración, residencia y otros.....	788.468,00 €
---	---------------------

Refleja principalmente las previsiones de ingresos por la utilización de la Residencia de la Sede Santa María de La Rábida y la de Antonio Machado de Baeza.

Concepto 327: Convenios.....	59.000,00 €
-------------------------------------	--------------------

Recoge los ingresos provenientes de los convenios firmados con instituciones públicas y empresas privadas por su colaboración en la celebración de las actividades de la Universidad.

- **ARTÍCULO 33: Venta de bienes.** **2.000,00 euros.**

Concepto 330: Venta de publicaciones propias.....	2.000,00 €
--	-------------------

Son ingresos derivados de la venta de libros, revistas, discos, cintas y CD-ROM.

- **ARTÍCULO 38: Reintegros.** **500,00 euros.**

Concepto 380: De ejercicios cerrados.....	500,00 €
--	-----------------

Recoge los reintegros de pagos indebidamente realizados con cargo a los créditos de los capítulos 1 al 4 del presupuesto correspondiente a ejercicios anteriores.

CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Se prevén en este capítulo los recursos que recibe la Universidad Internacional de Andalucía procedentes del Estado, Comunidades Autónomas, organismos autónomos y entes de carácter público o privado sin contrapartida directa por esta Universidad, y que se destinan a financiar, básicamente, sus operaciones corrientes.

El importe presupuestado para el ejercicio 2009 es de 11.687.863,00 euros, cifra que representa el 0,94 por 100 de decremento con respecto al ejercicio anterior y un 73,18 por ciento en relación al total de los ingresos.

- **ARTÍCULO 41: De organismos autónomos.** **94.000,00 euros.**

Son recursos que la UNIA prevé recibir durante el ejercicio 2009 de organismos autónomos de carácter administrativo.

Concepto 410: Transferencias corrientes de OO.AA estatales.....80.000,00 €

Corresponde a recursos que la Universidad recibe de la Agencia Española de Cooperación Internacional y Desarrollo.

Concepto 411: Transferencias corrientes de OO.AA de la Junta de Andalucía.....14.000,00 €
--

El importe contemplado en este concepto corresponde al convenio suscrito con la Autoridad Portuaria de Huelva.

- **ARTÍCULO 45: De comunidades autónomas.** **11.283.863,00 euros.**

Concepto 450: De la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.....11.283.863,00 €
--

Se incluyen las dotaciones previstas por la Junta de Andalucía para atender la financiación, tanto básica (7.953.907,00 euros), como la vinculada a resultados (3.329.956 euros). Se adoptan criterios de prudencia en el marco del cumplimiento del contrato-programa 2008 que condiciona la financiación sujeta a los resultados de la estructura de formación e innovación. Debido a ello, se incorpora sólo el 85% del total de la financiación prevista lo que supone un decremento del 0,67 por 100 con respecto al ejercicio anterior.

- **ARTÍCULO 46: De corporaciones locales.** **60.000,00 euros.**

Concepto 460: De diputaciones y cabildos insulares.....60.000,00 €

El montante recogido en este concepto corresponde a las transferencias corrientes procedentes de los convenios suscrito con la Diputación de Huelva y con la Diputación de Jaén.

- **ARTÍCULO 47: De empresas privadas.** **250.000,00 euros.**

Concepto 479: De entidades financieras.....250.000,00 €
--

Las previsiones recogidas en este concepto corresponden a las transferencias corrientes provenientes del convenio a suscribir con las entidades financieras que con carácter habitual colaboran con esta Universidad.

CAPÍTULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES

En este capítulo se incluyen los ingresos que recibe la UNIA procedentes de rentas de su propiedad o patrimonio, así como los derivados de las actividades realizadas en régimen de derecho privado.

El importe inicialmente previsto asciende a 303.000,00 euros, que representa el 1,90 por 100 del total de los ingresos por operaciones corrientes para el año 2009.

- **ARTÍCULO 52: Intereses de depósitos.** **260.000,00 €**

Concepto 520: Intereses de cuentas bancarias.....	260.000,00 €
--	---------------------

Comprende los ingresos procedentes del abono de intereses de los depósitos de la Universidad Internacional de Andalucía en las entidades de crédito. La cantidad inicialmente presupuestada asciende a 260.000,00 euros.

- **ARTÍCULO 54: Renta de bienes inmuebles.** **43.000,00 €**

Concepto 541: Alquiler y producto de inmuebles.....	43.000,00 €
--	--------------------

Recoge los ingresos por rentas derivadas del uso de los bienes inmuebles de esta Universidad por entidades o personas ajenas a la institución universitaria, (principalmente los generados por alquiler de aulas y del resto de instalaciones).

2. OPERACIONES DE CAPITAL

Las operaciones de capital comprenden los ingresos procedentes del capítulo 8. La cantidad inicialmente prevista es de 1.112.788,74 euros, que representa el 6,97 por ciento del total del presupuesto de ingresos.

CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS

En este capítulo se recogen los ingresos procedentes de la enajenación de activos financieros, así como los derivados de reintegros de préstamos concedidos y de reintegros de depósitos y fianzas constituidos. Asimismo se incorporan los créditos procedentes de los remanentes de tesorería. Esta última fuente de financiación difiere de la del resto de los recursos previstos al tratarse de recursos ya generados y, por consiguiente, ni procede el reconocimiento de derechos ni, por supuesto, su recaudación. La cuantía inicialmente prevista asciende a la cantidad de 1.112.788,74 euros

- **ARTÍCULO 84: Reintegro de depósitos y fianzas constituidas.** **600,00 €**

Concepto 841: Reintegro de fianzas.....	600,00 €
--	-----------------

- **ARTÍCULO 87: Remanente de tesorería.** **1.112.188,74 €**

Concepto 870: Remanente de tesorería.....	1.112.188,74 €
--	-----------------------

ESTADO DE GASTOS

Las previsiones iniciales de gastos asciende a la cantidad de 15.970.587,99 euros, un 0,33 por 100 menos que en el ejercicio 2008.

1. OPERACIONES CORRIENTES

Los gastos por operaciones corrientes suponen 15.381.587,89 euros, un 96,31 por 100 del total de los gastos. Los gastos por operaciones de capital el 3,69 por 100 con un importe total de 589.000,00 euros. En el siguiente cuadro se desglosan los importes por capítulos y el porcentaje que supone cada uno sobre el total previsto.

CAP.	DENOMINACIÓN	€	%
1	Gastos de personal	6.489.085,09	40,63
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.337.936,80	45,95
3	Gastos financieros	8.400,00	0,05
4	Transferencias corrientes	1.546.166,00	9,68
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	15.381.587,89	96,31
6	Inversiones reales	587.000,00	3,68
8	Activos financieros	2.000,00	0,01
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	589.000,00	3,69
	TOTAL GASTOS	15.970.587,99	100,00

CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL

La cuantía inicialmente prevista asciende a 6.489.085,09 euros que suponen un 40,63 del total y un 9,28 por 100 más que las cantidades previstas para el ejercicio 2008. Incluye todo tipo de retribuciones a satisfacer por la Universidad a todo su personal por razón del trabajo realizado con exclusión de aquellos que van con cargo a proyectos de investigación que se imputan al capítulo 6. Asimismo quedan excluidas de este capítulo las indemnizaciones por razón del servicio.

Incluye también las cotizaciones a la Seguridad Social y entidades gestoras del sistema de previsión social del personal y las prestaciones sociales concedidas a su personal.

El incremento es debido no sólo a la subida prevista en las leyes de presupuestos generales sino también a la incorporación total del complemento específico en las pagas extraordinarias, a la aplicación de los planes de promoción y consolidación del personal y a la dotación de nuevas plazas para cubrir las necesidades más importantes derivadas del funcionamiento de las unidades o servicios.

- **ARTÍCULO 11. Personal eventual.**
117.700,07 €

Concepto 110: Retribuciones básicas y otras remuneraciones.....	117.700,07 €
--	---------------------

Recoge las cantidades destinadas a las retribuciones tanto básicas como complementarias del personal eventual.

- **ARTÍCULO 12. Funcionarios.** **3.131.425,08 €**

Concepto 120: Retribuciones básicas.....1.256.679,40 €

Se aplican los sueldos y trienios del personal docente y de administración y servicios.

Concepto 121: Retribuciones complementarias1.874.745,68 €

Recoge complementos de destinos y específicos del personal docente y de administración y servicios.

- **ARTÍCULO 13. Laborales.** **999.432,47 €**

Concepto 130: Retribuciones básicas personal laboral fijo.....429.146,45 €

Se aplican a este concepto las retribuciones básicas del personal laboral de administración y servicios de esta Universidad según grupo y categoría de las establecidas en el vigente convenio colectivo del personal laboral de las universidades públicas de Andalucía que ocupe plaza de las previstas en la plantilla dotada presupuestariamente y que se adjunta como anexo a este documento.

Concepto 131: Otras remuneraciones personal laboral fijo.....169.288,36 €

Se imputarán, entre otros, horas extras, trabajos en sábados y festivos y complemento de categoría..

Concepto 134: Laboral eventual.....400.997,66 €

Recoge necesidades de personal eventual fundamentalmente las derivadas de las sustituciones por incapacidad transitoria y maternidad que no puedan ser cubiertas por el personal laboral fijo de plantilla, así como aquellas necesidades urgentes y perentorias de carácter temporal que no puedan ser cubiertas con el personal existente.

- **ARTÍCULO 15. Incentivos al rendimiento.** **756.179,60 €**

Concepto 150. Productividad.....756.179,60 €

Con cargo a este concepto se retribuyen la dedicación y actividad extraordinaria, o el interés e iniciativa con las que se desempeñan los puestos de trabajo correspondientes a la plantilla de personal funcionario de administración y servicios así como el complemento de productividad por la actividad investigadora del personal docente.

- **ARTÍCULO 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.**
1.484.347,87 €

Concepto 160. Cuotas sociales.....	1.321.515,59 €
---	-----------------------

Son cantidades destinadas a satisfacer las cuotas de seguros sociales a cargo del empleador del personal funcionario y laboral que presta sus servicios en la Universidad Internacional de Andalucía.

Concepto 162. Prestaciones y gastos sociales del personal.....	162.832,28 €
---	---------------------

En este concepto se incluyen las cantidades destinadas a los servicios asistenciales complementarios al régimen general de la Seguridad Social así como los correspondientes a otros gastos que explícitamente se indican en el Reglamento de Ayudas de Acción Social, y los correspondientes a acciones formativas y seguros de vida o accidente a favor del personal.

CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

Se imputan a este capítulo los gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el desarrollo propio de la institución que no impliquen aumento de su capital o patrimonio. Concretamente se imputan los gastos por la adquisición de bienes fungibles cuya duración sea inferior al ejercicio presupuestario y que no sean susceptibles de incluir en inventario. Además se incluyen los gastos reiterativos de carácter inmaterial y que no sean susceptibles de amortización ni estén directamente relacionados con la realización de las inversiones. La cantidad inicialmente prevista es de 7.337.936,80 euros que representa un aumento del 1,12 por 100 con respecto al ejercicio anterior. En esta Universidad se imputan al subconcepto 226.06 gran parte de los gastos generados por la realización de la actividad docente por lo que el capítulo 2 llega a suponer para el presente ejercicio el 45,95 por ciento del total del presupuesto de gastos.

- **ARTÍCULO 20. Arrendamientos y cánones.** **129.500,00 €**

Concepto 202: Arrendamiento de edificios.....	100.000,00 €
--	---------------------

Se imputa a este concepto el alquiler de las instalaciones que esta Universidad ubicó en la ciudad de Málaga para el desarrollo de las actividades que tiene encomendadas y del edificio de la Isla de La Cartuja donde se trasladará parte de los servicios centrales.

Concepto 203: Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje.....	2.500,00 €
--	-------------------

Comprende el arrendamiento del conjunto de elementos necesarios para hacer que los bienes sean aptos para el uso a que se le destina, así como el arrendamiento de utensilios o herramientas que se puedan utilizar autónomamente o conjuntamente con la maquinaria.

Concepto 204: Arrendamiento de elementos de transporte.....	5.000,00 €
--	-------------------

Se imputa a este concepto el arrendamiento de vehículos de todas las clases utilizables para el transporte, de personas, animales o mercancías, que se utilicen en el exterior de la Universidad.

Concepto 205: Arrendamiento de mobiliario y enseres.....18.000,00 €

Se recogerán en este concepto el arrendamiento de mobiliario, material y equipos de oficina, tales como fotocopiadoras, etc.

Concepto 209: Cánones.....3.000,00 €

Son las cantidades satisfechas periódicamente por la cesión de un bien, el uso de la propiedad industrial, y la utilización de otros bienes de naturaleza material o inmaterial.

- **ARTÍCULO 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación. 352.500,00 euros**

Se imputan a este artículo los gastos derivados de la reparación, mantenimiento y conservación de edificios, locales, maquinaria, elementos de transporte y otro inmovilizado material, salvo aquellas que impliquen un incremento de la productividad, capacidad, rendimiento o vida útil del bien sobre el que se practican, en cuyo caso se aplicarán al capítulo sexto del estado de gastos.

Concepto 211: Terrenos y bienes naturales.....2.000,00 €

Reparación, conservación, y mantenimiento de solares urbanos, fincas rústicas, y otros elementos no urbanos.

Concepto 212: Edificios y otras construcciones.....105.000,00 €

Gastos de reparación, mantenimiento, y conservación de edificios en general, cualquiera que sea su destino.

Concepto 213: Maquinaria, instalaciones y utillaje.....93.000,00 €

Se incluirán los gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación del conjunto de elementos necesarios para hacer que los bienes sean aptos para el uso a que se le destina.

También se incluyen los ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de utensilios o herramientas que se puedan utilizar autónomamente o conjuntamente con la maquinaria.

Concepto 214. Elementos de transporte.....6.500,00 €

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de vehículos de todas las clases utilizables para el transporte de personas, animales o mercancías, que se utilicen en el exterior de la Universidad.

Concepto 215: Mobiliario y enseres.....21.000,00 €

Incluye gastos ocasionados por la reparación de mobiliario, equipos de oficina, y material de oficina, cánones de mantenimiento y lectura de fotocopiadoras y ampliaciones de garantías.

Concepto 216: Sistemas para proceso de información.....125.000,00 €

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de ordenadores y demás conjuntos electrónicos, así como la actualización o adaptación de programas informáticos.

- **ARTÍCULO 22. Material, suministros y otros. 6.704836,80 €**

Concepto 220. Material de oficinas.....250.500,00 €

En este concepto se incluyen los gastos previstos para atender repuestos y accesorios de equipos de oficina, fotocopias y el material bibliográfico que no tenga como destino la Biblioteca de la Universidad, siendo preciso, no obstante, formalizar su inventario. Asimismo se incluyen los gastos derivados de la adquisición de material fungible para el normal funcionamiento de equipos informáticos, ofimáticos, de transmisión y otros tales como disquetes, papel continuo, paquetes estándar de software, etc.

Concepto 221. Suministros.....260.360,00 €

Este concepto recoge los gastos derivados de suministros diversos como agua, luz, combustible, etc. Asimismo están comprendidos los gastos de vestuario de dotación obligatoria conforme a las previsiones del vigente convenio colectivo de personal laboral, los gastos farmacéuticos, y los suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte, el material electrónico y de comunicaciones, los de material fotográfico, audiovisual y, en general material de consumo y reposición de carácter periódico.

Concepto 222. Comunicaciones.....262.300,00 €

Esta partida presupuestaria está destinada a cubrir los gastos por servicios telefónicos, postales y telegráficos, telefax, comunicaciones informáticas así como cualquier otro tipo de comunicación.

Concepto 223. Transportes.....5.500,00 €

Incluye los gastos de transporte de mercancías (terrestres, aéreos o marítimos), que deban abonarse a cualquier entidad pública o privada.

Concepto 224. Primas de seguros.....26.000,00 €

Se incluyen los gastos ocasionados por la contratación de seguros de vehículos, edificios, inmovilizado y otros riesgos, a excepción de los seguros de vida o accidente del personal que se incluirán en el capítulo 1.

Concepto 225. Tributos.....11.450,00 €

Se incluirán en este concepto los gastos destinados a la cobertura de tasas, contribuciones e impuestos, ya sean estatales, autonómicos o locales de los que no se encuentre exenta la Universidad por la normativa aplicable en cada caso.

Concepto 226. Gastos diversos.....	4.723.626,80 €
---	-----------------------

Se incluyen en este concepto todos los gastos de naturaleza corriente que no tienen cabida en otros conceptos del capítulo segundo. De gran importancia en el presupuesto de esta institución puesto que a él se imputan los gastos derivados de la normal actividad de esta Universidad conforme a los fines definidos en su ley de creación y reglamento de desarrollo. Su desglose por subconceptos es el siguiente:

Subconcepto 226.01. Atenciones protocolarias y representativas.....43.000,00 €

Son gastos derivados de recepciones, ceremonias, etc., que las autoridades universitarias deban realizar en el desempeño de sus funciones, siempre que dichos gastos redunden en un beneficio o utilidad para la Universidad. Entre ellos se pueden incluir obsequios, comidas y otros en cuyas facturas deberá llevar el visto bueno del responsable y para su tramitación una memoria explicativa del gasto.

Subconcepto 226.02. Información, divulgación y publicidad.....495.000,00 €

Entre los gastos de información, divulgación y publicidad se incluirán los gastos de divulgación y cualquier otro conducente a informar de la actividad y los servicios de la institución universitaria. Asimismo, se incluirán los derivados de campañas informativas y los que ocasione la inserción de publicidad en periódicos, revistas y boletines oficiales, incluidos los de diseños cuando por su naturaleza no tengan carácter de inversión.

Subconcepto 226.03. Jurídicos y contenciosos.11.500,00 €

Se incluirán los producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en los que es parte la Universidad.

Subconcepto 226.04. Formación y perfeccionamiento del personal.....18.000,00 €

Gastos de todo tipo derivados de actividades conducentes a la capacitación profesional del personal, excepto los que deban imputarse al Subconcepto 162.01

Subconcepto 226.06. Reuniones, conferencias y cursos.....3.623.126,80 €

Se imputan a este concepto todos los gastos ocasionados por la celebración de cursos, maestrías, seminarios, conferencias y asistencia a reuniones, incluidos los gastos de alojamiento, comidas y transporte y los pagos a profesores, al no tener esta universidad profesorado propio, que no procedan imputarse al artículo 23.

Subconcepto 226.07. Oposiciones y pruebas selectivas.....25.000,00 €

Se aplicaran a este subconcepto los gastos derivados de la celebración de oposiciones y concursos, excepto las dietas, locomoción y asistencias que deban ser incluidas en el artículo 23.

Subconcepto 226.08. Premios, concursos y certámenes.....30.000,00 €

Dotación de premios literarios, de investigación y estudio, que no tengan carácter de transferencias.

Subconcepto 226.09. Actividades culturales.....435.000,00 €

Gastos que se ocasionen por la realización de actividades culturales (extensión universitaria) para la Universidad o la sociedad en general.

Subconcepto 226.10. Actividades deportivas.....1.000,00 €

Gastos que se ocasionen por la realización de actividades deportivas para la Universidad o la sociedad en general.

Subconcepto 226.99. Otros.....42.000,00 €

Incluye los gastos que debiendo aplicarse a este concepto, no pueden imputarse a los subconceptos reseñados anteriormente.

Concepto 227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.....1.165.100,00 €

Entre los trabajos realizados por otras empresas se incluyen aquellos gastos que corresponden a actividades que, siendo competencia de la Universidad se ejecuten por empresas externas o profesionales independientes. En concreto los relacionados con la limpieza, seguridad, y otros trabajos y estudios técnicos.

- **ARTÍCULO 23. Indemnizaciones por razón del servicio. 151.100,00 €**

Se imputan a este artículo las indemnizaciones reglamentarias por asistencia a tribunales, órganos colegiados y, en general, por concurrencia del personal a reuniones, consejos, comisiones, etc.

Concepto 230. Dietas.....72.500,00 €

Se imputan los gastos por alojamiento y manutención, tanto de personal de la universidad como del personal ajeno a ésta que participe en tribunales y órganos colegiados.

Concepto 231. Locomoción78.600,00 €

Comprende los gastos de locomoción cualquiera que sea el medio de transporte que se utilice, y conforme a las previsiones del texto articulado de este presupuesto.

CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS

Incluye los intereses y demás gastos motivados por todo tipo de operaciones financieras contraídas por la universidad, así como la emisión, modificaciones y cancelación de las mismas.

- **ARTÍCULO 34. De depósitos, fianzas y otros.** **8.400,00 €**

Concepto 349. Otros gastos financieros.....	8.400,00 €
--	-------------------

Recoge los gastos por comisiones bancarias por pagos en moneda extranjera, transferencias bancarias, diferencias negativas de cambio, etc.

CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

En este capítulo se recogen los pagos, condicionados o no, efectuados por la institución universitaria sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios, los cuales destinan estos recursos a financiar operaciones corrientes.

- **ARTÍCULO 44. A empresas públicas y otros entes públicos.** **35.000,00**

Concepto 441. A universidades públicas.....	35.000,00 €
--	--------------------

- **ARTÍCULO 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.** **1.511.166,00 €**

Recoge las ayudas, becas, etc., que la Universidad Internacional de Andalucía concede a personas y entidades sin fines de lucro conforme a las normas que regulan las convocatorias o a las aprobadas por los órganos de gobierno correspondientes.

Concepto 480. Becas y ayudas propias a estudiantes.....	1.349.366,00 €
--	-----------------------

Concepto 482. Otras becas y ayudas propias de la Universidad.....	118.800,00 €
--	---------------------

Concepto 484. Convenios con otras instituciones.....	20.000,00 €
---	--------------------

Concepto 485. A otras instituciones sin fines de lucro.....	23.000,00 €
--	--------------------

2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES

Este capítulo comprende los gastos a realizar directamente por la Universidad destinados a la creación, construcción o adquisición de bienes de capital, así como los destinados a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios. Igualmente comprende los gastos de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable. La partida inicialmente prevista es de 587.000 euros, que suponen un 3,68 por 100 del total del estado de gastos. A destacar el cumplimiento del Plan Plurianual de Inversiones de las Universidades Públicas de Andalucía que ha sido ejecutado en su totalidad. Por ello, este capítulo presenta un importante decremento respecto al ejercicio anterior.

- **ARTÍCULO 60: Inversión nueva.** **577.000,00 €**

Incluye aquellos proyectos y programas de inversión que incrementen la capacidad productiva, rendimiento o vida útil del inmovilizado material con la finalidad de mejorar, a su vez, cuantitativa y cualitativamente el funcionamiento de los servicios de la Universidad.

Concepto 600. Terrenos y bienes naturales.....10.000,00 €

Comprende la rehabilitación de los terrenos y espacios donde se asientan las distintos edificios de la Universidad.

Concepto 602. Edificios y otras construcciones.....170.000,00 €

Comprende la construcción de toda clase de edificios así como la de equipos fijos y estructuras asociados a los mismos, (instalaciones de calefacción, abastecimiento de agua, etc.).

Concepto 603. Maquinaria, instalaciones y utillaje.....70.000,00 €

Comprende los créditos destinados a la adquisición de maquinaria, instalaciones técnicas, útiles y herramientas mediante las cuales se realiza la prestación de servicios que constituyen la actividad de la universidad.

Concepto 604. Elementos de transporte.....1.000,00 €

Concepto 605. Mobiliario y enseres.....121.000,00 €

Recoge los créditos destinados a la adquisición de mobiliario en general y equipos de oficina.

Concepto 606. Sistemas para procesos de la información.....145.000,00 €

Recoge los créditos destinados a la adquisición de equipos de proceso de datos, unidades, así como la adquisición y el desarrollo de utilidades o aportaciones para la explotación de dichos equipos, sistemas operativos, aportaciones en gestión de bases de datos y cualquier otra clase de equipos informáticos y software para las distintas sedes de la Universidad.

Concepto 608. Otros activos materiales.....60.000,00 €

Comprende cualquier activo no definido anteriormente, principalmente la dotación de fondos para las bibliotecas de la Universidad.

- **ARTÍCULO 64: Gastos en inversiones de carácter inmaterial. 10.000,00 €**

Concepto 640. Gastos de investigación y desarrollo.....10.000,00 €

6.- NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.h de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el artículo 8 de la Ley 4/1994, de 12 de abril, de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía modificada por la Ley 15/2007 de 3 de diciembre, así como en el Título II del Reglamento de la misma, se aprueba el Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía para el ejercicio 2009.

En el estado de ingresos se incluyen los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario 2009, referidos a los recursos financieros incluidos en el artículo 81.3 de la Ley Orgánica de Universidades.

En el estado de gastos se recogen los créditos para atender el cumplimiento de obligaciones, clasificándose éstos en gastos corrientes y de inversión, adjuntándose a los corrientes la plantilla dotada del personal de todas las categorías de la Universidad.

Artículo 1. Normas de ejecución del Presupuesto.

La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía para el ejercicio 2009 se regirá por las disposiciones que establezca la Comunidad Autónoma Andaluza en desarrollo de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, subsidiariamente por la legislación establecida en esta materia para el sector público y por las presentes Normas, cuya vigencia será la misma que la del Presupuesto, incluida su posible prórroga legal.

Artículo 2. Limitación cualitativa de los créditos.

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados al aprobarse el Presupuesto o las correspondientes modificaciones presupuestarias.

Artículo 3. Limitación cuantitativa de los créditos.

No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los correspondientes actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

La estructura presupuestaria de los créditos recogidos en el estado de gastos se adaptan y clasifican siguiendo las normas que, con carácter general, están establecidas para el sector público atendiendo a:

- Clasificación económica, por la que se ordenan en atención a la naturaleza económica del gasto y a la codificación de capítulo, artículo, concepto y subconcepto.

- Clasificación orgánica, atendiendo a la estructura orgánica responsable de la aplicación del presupuesto:
 - Servicios Centrales
 - Sede de Baeza
 - Sede de Santa María de la Rábida
 - Sede de Málaga
 - Sede de Sevilla
- Clasificación funcional, en atención a la finalidad u objetivo de los recursos.

Artículo 4. Vinculación de los créditos.

Los créditos autorizados en el Estado de Gastos tienen un carácter limitativo y vinculante, de acuerdo con su clasificación económica, a nivel de artículo.

En todo caso tienen carácter vinculante con el nivel de desagregación con que figuren en el estado de gasto los créditos del Capítulo I destinados a “Incentivos al Rendimiento” y los destinados en el Capítulo II a “Atenciones Protocolarias y Representativas”.

Artículo 5. Limitación temporal de los créditos.

Con cargo a los créditos del Estado de Gastos, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante lo anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

- a) Las obligaciones que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad.
- b) Con carácter excepcional y a iniciativa de la Unidad de Gasto correspondiente, el Rector podrá aprobar, previo informe de la Gerencia de la Universidad, el reconocimiento con cargo al ejercicio corriente de obligaciones generadas en ejercicios anteriores como consecuencia de compromisos de gastos debidamente adquiridos.

Para ello, el responsable de la Unidad de Gasto presentará su petición al Rector, acompañada de un informe en el que se haga constar:

- Los datos identificativos de las obligaciones a reconocer: número de factura, fecha de emisión, razón social de la empresa, importe y breve descripción del bien o servicio recibido.
- Causas por las que no se procedió a la imputación al presupuesto en el ejercicio de procedencia.
- Declaración acreditativa respecto a que la Unidad de Gasto de imputación contaba con crédito suficiente y adecuado en el ejercicio anterior para atender la cuantía del gasto.

Artículo 6. Modificaciones Presupuestarias.

Los créditos inicialmente autorizados podrán ser objeto de modificaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en la presente normativa, en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la legislación vigente del Estado, de la Comunidad Autónoma y en el Reglamento de esta Universidad.

Los expedientes de modificación de crédito se iniciarán a propuesta del centro de gasto o unidad orgánica que tenga a su cargo la ejecución de los créditos correspondientes, con la aprobación de la Gerencia, condicionando su aprobación definitiva por parte del órgano competente. Todo expediente de modificación presupuestaria deberá incluir como mínimo, la correspondiente Memoria Justificativa de acuerdo con los siguientes extremos:

1. Clase de Modificación que se propone
2. Conceptos Presupuestarios a que afecta
3. Normas legales o disposiciones en que se basa
4. Recursos o medios previstos con que se ha de financiar el mayor gasto.

Artículo 7. Transferencias de crédito.

Las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes y de operaciones de capital serán acordadas por el Consejo de Gobierno.

Las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital serán acordadas por el Consejo de Gobierno.

Las transferencias de gastos de capital a gastos corrientes serán acordadas por el Patronato de la Universidad.

Los movimientos internos de crédito entre distintas Unidades de Gasto, que impliquen únicamente el trasvase de dotaciones presupuestarias dentro de una misma clasificación económica y funcional, podrán llevarse a cabo en primer término por el Área de Economía con la autorización de la Gerencia, debiendo ser aprobadas por el Rector.

Artículo 8. Incorporación de crédito.

Los créditos para gastos que al último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas quedarán anulados de pleno derecho.

No obstante lo anterior, el Rector podrá autorizar la incorporación al estado de gastos del presupuesto del ejercicio siguiente de los créditos que se establezcan.

Artículo 9. Generación de crédito.

Los ingresos que se produzcan en partidas presupuestarias en las que no exista consignación inicial, así como en aquellas en que habiéndola fueran superadas, podrán generar crédito en partidas ya existentes o mediante habilitación de una nueva.

La competencia para autorizar estas modificaciones corresponde al Rector.

Artículo 10. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

Cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto de la Universidad algún gasto extraordinario cuya ejecución no pueda demorarse y no exista crédito, o no sea suficiente ni ampliable el consignado, el Rector elevará, previo acuerdo del Consejo de Gobierno propuesta al Patronato de la Universidad para la concesión de un crédito extraordinario en el primer caso, y de un suplemento de crédito en el segundo, en el que se especificará el origen de los recursos que han de financiar el mayor gasto público y la partida presupuestaria a la que se va a aplicar.

Artículo 11. Ampliaciones de crédito

Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 4, los créditos del resto de los capítulos podrán ser ampliables en virtud de:

- Incremento de los ingresos sobre las cifras previstas en los presupuestos. Las subvenciones u otros ingresos de asignación específica se aplicarán exclusivamente a la creación o ampliación de los créditos correspondientes.
- Exceso de remanente del ejercicio anterior sobre el presupuesto vigente. Cuando se trate de remanentes de crédito que se encuentren afectados al cumplimiento de fines específicos y concretos, habrán de ser destinados a financiar los créditos que correspondan en el presupuesto de gastos.
- Acumulación de créditos extraordinarios en los mismos capítulos, financiados con recursos a que se refieren los apartados anteriores.

Artículo 12. Ejecución del Presupuesto.

Aunque el Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía será único, por necesidades organizativas y de control presupuestario, se podrán subdividir los créditos con carácter meramente interno, asignándolos por Unidades de Gasto, que a efectos de vinculación seguirán los criterios que se establezcan en las correspondientes normas de contabilidad y de gestión del gasto.

A estos efectos, constituyen Unidades de Gasto cada uno de los elementos de la estructura organizativa de la Universidad Internacional de Andalucía con capacidad para gestionar su propio gasto y que son los enumerados en la clasificación orgánica establecida en el artículo 3.

Artículo 13. Retención de crédito.

No obstante lo dispuesto en el artículo 4 de las presentes Normas, una vez aprobado el presente Presupuesto, las Unidades de Gasto propondrán a la Gerencia retenciones de crédito por el importe total del contrato-programa asociado a cada una de ellas.

La anulación parcial o total de dichas reservas de créditos requerirá que por parte de la Gerencia se autorice una vez analizado el nivel de cumplimiento del contrato-programa de la Unidad de Gasto afectada.

Artículo 14. De los Ingresos.

1. Todos los Ingresos de la Universidad Internacional de Andalucía se efectuarán a través de la cuenta oficial de ingresos de la Universidad.
2. Las distintas unidades orgánicas de la Universidad no podrán percibir por sí mismas ingresos o recursos procedentes de Contratos, Cursos o Convenios, o cualquier otro concepto. Estos Centros de Gasto dispondrán de una cuenta restringida de ingresos, y en su caso, una cuenta para ingresos por matrículas, que revertirán automáticamente a la cuenta general de ingresos de la Universidad.

Artículo 15. Derechos de matrícula.

Los precios públicos en concepto de matrícula para estudios de postgrado, de formación complementaria y, en su caso, de actividades complementarias, serán aprobados por el Patronato de la Universidad, a propuesta del Consejo de Gobierno.

Artículo 16. Precios Públicos

El importe de los precios públicos a aplicar durante el ejercicio 2009 es el que figura en el anexo 1 a las presentes bases.

Artículo 17. Estructura orgánica de la gestión del gasto.

El presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía para el ejercicio 2009, se gestionará por las unidades orgánicas recogidas en el artículo 3 de esta normativa.

Corresponde a los responsables de las unidades orgánicas, en sus respectivos ámbitos de competencia, la autorización, disposición, reconocimiento y la ordenación del pago de los gastos a realizar, todo ello conforme a lo previsto en la Resolución de 30 de noviembre de 2007, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se procede a la delegación de competencias (BOJA num. 253, de 27 de diciembre de 2007), sin perjuicio de las modificaciones que pudieran hacerse sobre las mismas.

El Rector, en uso de sus competencias podrá imputar a los créditos de las unidades orgánicas aquellos gastos que, siendo de tramitación centralizada, correspondan a gastos derivados de actividades de las distintas unidades orgánicas.

Artículo 18. Fases de ejecución presupuestaria.

La ejecución del presupuesto de gastos deberá hacerse a través de las fases establecidas en la legislación vigente: autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago. Podrán acumularse una o más fases en un solo acto administrativo.

Artículo 19. Autorización de gastos.

1. La autorización es el acto administrativo por el que la autoridad competente para gestionar un gasto con cargo a un crédito presupuestario aprueba su realización, determinando su cuantía de forma cierta, o bien de la forma más aproximada posible cuando no pueda calcularse exactamente, reservando el crédito del presupuesto.

2. El Rector es el órgano competente para autorizar el gasto, sin perjuicio de la delegación que se determine.

Artículo 20. Disposición del gasto.

1. Es el acto administrativo en virtud del cual la autoridad competente acuerda o concierta con un tercero, y tras el cumplimiento de los trámites establecidos en la legislación vigente, la realización de obras, la prestación de servicios, suministros, etc, que previamente se hubiesen autorizado.
2. El órgano competente para aprobar la disposición del gasto será el mismo que el establecido en el artículo anterior.
3. Cuando al inicio de un expediente de gasto se conociese su cuantía exacta y el nombre del perceptor, podrán acumularse las fases de autorización y disposición.

Artículo 21. Reconocimiento de la obligación.

1. Es el acto administrativo en virtud del cual la autoridad competente acepta formalmente, con cargo al presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía, una deuda a favor de un tercero como consecuencia del cumplimiento por parte de éste de la prestación a la que se hubiese comprometido.
2. El órgano competente es el Rector, sin perjuicio de la delegación de competencias que se estime.
3. El reconocimiento de la obligación deberá ir acompañado en cada caso, de la documentación suficiente que justifique el cumplimiento de la misma.

Artículo 22. Ordenación del pago.

1. Es el acto por el cual se acuerda que se hagan efectivos los créditos comprometidos.
2. Previamente a la expedición de la ordenación de pago habrá de acreditarse la prestación del servicio o el derecho del acreedor.
3. Las facturas y demás documentos justificativos habrán de ser conformados por los órganos competentes de la comprobación de la realización del servicio o la entrega del bien de acuerdo a lo establecido.
4. El órgano competente es el Rector, sin perjuicio de la delegación de competencias que se estime.

Artículo 23. Ejecución material del pago.

1. Con la excepción de los pagos de retribuciones, los pagos a justificar y aquellos en los que exista una pluralidad de perceptores, las órdenes de pago se expedirán a favor del acreedor directo.
2. La ejecución del pago se realizará mediante transferencia bancaria y, excepcionalmente, se utilizará el cheque nominativo.
3. La ejecución del pago a través de pagos a justificar o anticipos de caja fija, se registrarán por su regulación específica.
4. Los perceptores deberán acreditar su personalidad o la representación que ostenten y firmar el correspondiente recibí, excepto en las transferencias en que el pago material se acreditará con el justificante bancario.

Artículo 24. Pagos a justificar.

1. Tendrán el carácter de Pagos a Justificar las cantidades que expresamente se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa.

Procederá la expedición de órdenes de pago “a justificar”, en los supuestos siguientes:

- a) Cuando los documentos justificativos no puedan aportarse antes de formular la propuesta de pago.
 - b) Cuando por razones de oportunidad u otras debidamente ponderadas se considere necesaria para agilizar la gestión de los créditos.
2. Con cargo a los libramientos efectuados “a justificar” únicamente podrán satisfacerse obligaciones del ejercicio corriente y su autorización corresponde al Rector.
 3. El destino que se dará a la cantidad solicitada será necesariamente para gastos de funcionamiento, gastos ocasionados por indemnización por razón del servicio hasta un 80% y, en su caso, material inventariable por importe inferior a 600,00 euros.
 4. Los perceptores de las órdenes de pago “a justificar” quedarán obligados a justificar el destino de los fondos en el plazo máximo de tres meses, sin que pueda librarse nueva cantidad con este carácter si, transcurrido el referido plazo, existiesen órdenes pendientes de justificar.
 5. Los perceptores de órdenes de pago “a justificar” estarán sujetos al régimen de responsabilidad que establece la normativa vigente y deberán reintegrar a la Tesorería de la Universidad las cantidades no invertidas o no justificadas.

Artículo 25. Gastos de carácter plurianual.

1. Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que además, se encuentren en alguno de los casos siguientes:
 - inversiones y transferencias de capital
 - contratos de suministros, de consultoría y asistencia técnica y de arrendamiento de equipos y servicios que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por periodo inferior a un año.
 - arrendamientos de bienes inmuebles a utilizar por la Universidad Internacional de Andalucía.
 - subvenciones y ayudas.
2. La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autorice el presupuesto de la UNIA.
3. El límite de crédito correspondiente a ejercicios futuros y la ampliación del número de anualidades serán determinados por el Rector mediante Resolución.

Artículo 26. Gastos de Protocolo.

Tendrán la consideración de gastos de protocolo y representación los motivados por actuaciones de los cargos de la Universidad, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, y aquellos que se destinen a la atención de terceros y que pretendan establecer, mantener o mejorar la imagen y contactos de la Universidad, siempre que redunden en beneficio y utilidad de ella.

Todos los gastos de esta naturaleza deberán acompañar a la factura original una certificación en la que se especifique los motivos que justifican la realización del gasto y las personas o grupos destinatarios del mismo.

Artículo 27. Indemnización por razón del servicio.

1. Ámbito de aplicación

Son todos los gastos derivados de desplazamientos, asistencias y estancias que se financien con cargo al presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía. Se aplicarán a:

- el personal que preste servicios en la UNIA, así como todos aquellos que disfruten de una beca de formación o investigación en la Universidad Internacional de Andalucía.
- los contratados laborales o becarios con cargo a proyectos o convenios de investigación.
- el personal externo de la Universidad por la impartición de cursos, conferencias y seminarios organizados por la universidad y financiados con cargo a su presupuesto

- las personas que asistan a sesiones o reuniones organizadas por la Universidad y los que participen en tribunales de oposiciones y concursos encargados de la selección y acceso a la universidad

2. Cuantía de las indemnizaciones

Los importes máximos que podrán abonarse por gastos de alojamiento y manutención en territorio nacional serán los que se indican a continuación:

Grupo	Alojamiento	Manutención	Media Manutención
I	Gastos justificados ¹	52,29 €	26,15 €
II	96,85 €	42,00 €	21,00 €
II	120,00 € (Madrid y Barcelona)	52,29 €	26,15 €

Respecto a las dietas en territorio extranjero se estará a lo dispuesto en el Anexo III del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, con las cuantías actualizadas por Orden de 11 de julio de 2006 (B.O.J.A. núm. 143) o sucesivas actualizaciones.

Se incluirán en el grupo I los cargos que se indican a continuación siempre que el motivo del viaje sea por asuntos relacionados con actividades del equipo de gobierno: el Rector, los Vicerrectores, el Secretario General, los Directores de las Sedes Permanentes y el Gerente de la Universidad.

Estos cargos, no obstante pueden optar por ser resarcidos por la cuantía exacta de los gastos de manutención realizados, aportando previamente las facturas originales justificativas de los mismos.

En ningún caso ambos regímenes son concurrentes en una misma comisión de servicio, sino que, por el contrario son excluyentes.

Se incluirá en el grupo II el resto del personal de esta Universidad.

Para la justificación de las indemnizaciones a que se tenga derecho por razón de las Comisiones de Servicio se deberá aportar facturas originales del alojamiento y desplazamiento no abonándose los gastos extras que, en su caso, pudieran incluir las facturas de alojamiento tales como minibar, teléfono, etc.

En los casos de imposibilidad de conseguir alojamiento adecuado por el importe máximo establecido, se deberá contar con autorización previa y expresa del Gerente de la Universidad para que dicho exceso sea atendido siempre que se tramite el pago directo a agencias de viajes justificándose con facturas expedidas a la Universidad.

En caso de abonos por alojamiento y desplazamiento realizado con carácter previo por el comisionado, únicamente se reintegrará previa aportación de los billetes y/o facturas originales y por los máximos previstos.

¹ En su defecto se abonarán las indemnizaciones correspondientes al Grupo II

En caso de utilización de vehículo particular, la cuantía de la indemnización será de 0,19 euros/kilómetro. Esta cantidad, que se corresponde con la establecida por el Ministerio de Economía y Hacienda como cuantía no gravada a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se verá modificada hasta el límite que por tal motivo establezcan las sucesivas reformas. Serán indemnizables los gastos de peaje y aparcamiento que se justifiquen.

Artículo 29. Créditos asignados para adquisición de bienes inventariables.

Se considera material inventariable aquel que no es susceptible de un rápido deterioro por su uso, formando parte del inventario de la Universidad. Salvo excepciones se excluirá del citado inventario aquel cuyo precio de adquisición no supere los 300 euros, por lo que requerirá de los mismos requisitos formales que el material fungible.

No obstante, aún cuando su cuantía sea inferior a 300,00 €, se incluirán en el inventario los siguientes:

- Cuando la adquisición se realice con cargo a material inventariable de proyectos de investigación.
- Cuando se adquieran: mobiliario (mesas, sillas, armarios, taquillas, archivadores, cajoneras), equipos informáticos (monitores, impresoras, scanner, grabadoras y lectores) y equipos audiovisuales (televisores, videos, proyectores, etc).
- Cuando se tramite la factura con cargo a las aplicaciones que siempre tienen el carácter de inventariable según la clasificación económica del gasto.

La Gerencia podrá establecer a la vista de los elementos adquiridos la obligatoriedad de su inclusión en el inventario.

Artículo 30. Contratos privados y convenios institucionales.

Previamente a la firma de todos los contratos privados y convenios institucionales que suscriba la Universidad Internacional de Andalucía, deberán ser informados preceptivamente por la Gerencia y por la Secretaría General que comprobará que reúnen todos los requisitos de legalidad. Si de la ejecución del mismo se derivasen derechos y obligaciones de contenido económico, serán informados preceptivamente por el Servicio de Control Interno. El plazo para la emisión de dichos informes será de diez días.

Artículo 31. Control Interno.

1. Sin perjuicio del control que corresponde al Patronato y a la Cámara de Cuentas de Andalucía, en el ámbito de sus respectivas competencias, el procedimiento del control interno de los gastos e ingresos de la UNIA se desarrollará de acuerdo con lo dispuesto en los párrafos siguientes.
2. Serán competencia del Servicio de Control Interno en relación al presupuesto 2009:
 - 2.1. La fiscalización previa de los siguientes documentos y expedientes de los que derivan obligaciones de contenido económico:

- Contratos de personal
- Contratos administrativos
- Expedientes de modificación presupuestaria
- Contratos privados y convenios institucionales
- Ejecución de sentencias de contenido económico
- Órdenes de pago en la forma que reglamentariamente se determine
- Nómina

2.2. La fiscalización posterior mediante muestreo de:

- Mandamientos de pago a justificar
- Órdenes de pago no sometidas a fiscalización previa
- Derechos de contenido económico
- Proyectos de investigación

3. Si de la oportuna comprobación el Servicio de Control Interno detectara que el expediente no cumple con todos los requisitos exigibles al mismo, lo comunicará por escrito a fin de que sean subsanados los defectos. De remitirse de nuevo el expediente al Servicio de Control Interno sin subsanarse los defectos, el Rector previo informe del Gerente y a la vista de los informes elevados por el órgano que hubiere iniciado el expediente y de los emitidos por Control Interno, resolverá.

Artículo 32. Cierre del ejercicio.

Los derechos liquidados durante el ejercicio o que correspondan al mismo, así como las obligaciones, han de imputarse al ejercicio económico del 2009.

La Gerencia dará las instrucciones precisas sobre fechas de cierre y tramitación de las facturas y documentos contables.

Artículo 33. Cuenta de liquidación del presupuesto.

Al término del ejercicio, la Gerencia elaborará la cuenta general de ejecución del presupuesto, que será firmada por el Gerente, comprobada por el Servicio de Control Interno y autorizada por el Rector. La cuenta será informada por la Consejo de Gobierno y aprobada por el Patronato de esta Universidad.

Artículo 34. Prórroga del Presupuesto.

1. Si el presupuesto del ejercicio no estuviese aprobado antes del 1 de enero, se considerarán automáticamente prorrogados tanto los créditos como las normas de ejecución del presente presupuesto.
2. El presupuesto prorrogado podrá ser objeto de todas las modificaciones presupuestarias previstas legalmente y en las presentes bases. La prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a servicios, actuaciones, programas o proyectos que finalicen en el transcurso del 2009.

Artículo 35.

Se autoriza al Rector a dictar cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo, interpretación y cumplimiento de las presentes normas.

ANEXO I TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS

Durante el ejercicio de 2009 registrarán las siguientes tarifas por la prestación de servicios o utilización del Patrimonio Universitario:

1. Tarifas por el uso de Aulas o instalaciones de la Universidad:

- a) La utilización ha de contar con la autorización previa del Gerente de la Universidad y de los Directores de las Sedes Permanentes en su caso, por lo que la/s persona/s interesada/s deberá/n formular la petición por escrito.
- b) La presentación de la solicitud implica la aceptación de las tarifas y demás condiciones establecidas por la Universidad.
- c) Las tarifas no son fraccionables.

Las Tarifas vigentes para el ejercicio 2009 por el arrendamiento de las aulas son las que siguen:

• Rectorado	
Aula mayor	300,00 €/día
• Sede Antonio de Machado	
Aula Magna	1.200,00 €/día
Aula 1	300,00 €/día
Aula 2	300,00 €/día
Aula 3	150,00 €/día
Aula 4	150,00 €/día
Aula de Informática	600,00 €/día
Aula Magna del Seminario	600,00 €/día
• Sede Santa María de la Rábida	
Aula “Bartolomé de las Casas”	300,00 €/día
Aula “Inca Garcilaso”	300,00 €/día
Aula 7 (Informática)	300,00 €/día
Aula “El Mirador”	150,00 €/día
Sala de Informática	150,00 €/día
Aula 3	300,00 €/día
Aula 5	150,00 €/día
Aulas 1, 2, 4 y 6	200,00 €/día
• Instalación de Stand en las Sedes	30 €/m ² *día

El Rector, y los Directores de Sede permanente por delegación del mismo, podrán dispensar del pago total o parcial de las cuotas a aquellas entidades sin fines de lucro que lo soliciten de forma expresa. Así mismo, por razones de interés universitario como el relacionado con aspectos formativos de su personal o con la colaboración

estratégica con otras instituciones, la Gerencia con el VºBº del Rector, podría establecer otras condiciones de aplicación de las tarifas descritas con anterioridad.

2. Precios de las residencias Universitarias.

2.1 Precios de alojamiento y manutención vinculados a actividad académica propia

2.1.1 Estancias de larga duración (igual o superior a 30 días)

- Alojamiento en habitación compartida 7,50 €/día
- Manutención en pensión completa 12,50 €/día

2.2.2 Estancias de corta duración (inferior a 30 días)

- Alojamiento en habitación compartida 12,00 €/día
- Manutención en pensión completa 18,00 €/día

2.2 Precios de alojamiento y manutención vinculados a otras actividades

- Alojamiento en habitación compartida 20,00 €/día
- Alojamiento en habitación individual 32,00 €/día
- Manutención:
 - Desayuno 2,50 €
 - Almuerzo 10,00 €
 - Cena 7,50 €

3. Derechos de examen para el acceso a las Categorías y Escalas de la Universidad Internacional de Andalucía

- Grupo A1 y Laboral Grupo I..... 30,00 €
- Grupo A2 y Laboral Grupo II..... 24,00 €
- Resto Grupos..... 18,00 €

4. Títulos propios.

Los precios a aplicar por la prestación de los servicios de carácter académico, para cada uno de los estudios y actividades, así como los de apertura de expediente y expedición de títulos son los que se indican a continuación. El Rector, a propuesta de la Comisión de Ordenación Académica determinará el precio concreto en cada caso, dando cuenta de ello al Consejo de Gobierno. Extraordinariamente, y con motivo de la cooperación al desarrollo fomentada por la Universidad Internacional de Andalucía, el Rector podrá establecer para los diferentes estudios otros precios distintos a los establecidos.

Tipo de Enseñanza	Precio de Matrícula
Título de Máster Universitario o Maestría	Hasta 120 euros/crédito
Título de Experto Universitario o Especialista Universitario	Hasta 120 euros/crédito
Cursos de Formación Complementaria	Hasta 70 euros/crédito

Cursos de Verano	Hasta 200 euros
Otras actividades (Jornadas, Encuentros ...)	Hasta 300 euros

Tipo de Enseñanza	Apertura de Expediente y Expedición de Títulos
Título de Máster Universitario o Maestría	63,50 euros
Título de Experto Universitario o Especialista Universitario	47,50 euros
Cursos de Verano y Cursos de Formación Complementaria	Hasta 32 euros

Tasas de Secretaría	
Duplicados de Títulos y Diplomas	14 euros
Certificados de Asistencia	8 euros
Certificaciones Académicas	8 euros
Expedición de Tarjeta	4,50 euros

5. Tarifas del Servicio de Biblioteca.

La Biblioteca de la Universidad Internacional de Andalucía como suministradora de documentos a otros centros bibliotecarios facturará al centro peticionario la tarifa establecida por REBIÚN (Red de Biblioteca Universitarias Españolas):

Concepto	Importe unidad (I.V.A. incluido)
Préstamo de monografías	8,00 euros cada volumen
Artículos de revistas (fotocopias)	<ul style="list-style-type: none"> • Bloque inicial hasta 40 fotocopias: 5,00 euros • Cada fotocopia adicional: 0,40 euros

ANEXO II RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Nº	DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	ADS.	F.P.	SGR.	N.C.D.	C.E.*	DOT.	OBS.
ÁREA DE APOYO AL EQUIPO DE GOBIERNO									
1	Jefe de Gabinete del Rector	Sevilla	E					1	4
2	Asesor Rectorado	La Rábida	E					1	4
3	Asesor Rectorado	Sevilla	E					1	4
4	Secretaría del Rectorado	Sevilla	F	LD	A2/C1	22	8.220,99	1	1,4
5	Secretaría del Rectorado	Sevilla	F	LD	C1/C2	18	6.824,54	1	1,4
6	Coordinador de Secretaría de cargos	Sevilla	F	LD	A2/C1	22	8.220,99	1	2
7	Secretaria/o cargos	Sevilla	F	C	C1/C2	18	6.824,54	4	2
8	Secretario/a Director Sede	La Rábida	F	C	C1/C2	18	6.824,54	1	2
9	Secretario/a Director Sede	Baeza	F	C	C1/C2	18	6.824,54	1	2
10	Secretario/a Director Sede	Málaga	F	C	C1/C2	18	6.824,54	1	2
ÁREA DE GERENCIA									
11	Gerente	Sevilla	F	LD	A1	30	30.550,06	1	1,4
12	Vicegerente	Sevilla	F	LD	A1	29	19.313,90	1	1,4
13	Secretario/a Gerencia	Sevilla	F	C	C1/C2	18	6.824,54	1	2
14	Puesto de apoyo	Sevilla	F	C	C2/C1	16	5.405,58	8	2
15	Puesto base	Sevilla	F	C	C2	15	4.480,50	7	2
16	Gerente de Sede	La Rábida	F	LD	A1	29	19.313,90	1	1,4
17	Puesto de apoyo	La Rábida	F	C	C2/C1	16	5.405,58	4	2
18	Puesto base	La Rábida	F	C	C2	15	4.480,50	7	2
19	Gerente de Sede	Baeza	F	LD	A1	29	19.313,90	1	1,4
20	Puesto de apoyo	Baeza	F	C	C2/C1	16	5.405,58	3	2
21	Puesto base	Baeza	F	C	C2	15	4.480,50	8	2
22	Gerente de Sede	Málaga	F	LD	A1	29	19.313,90	1	1,4
23	Puesto de apoyo	Málaga	F	C	C2/C1	16	5.405,58	1	2
24	Puesto base	Málaga	F	C	C2	15	4.480,50	4	2
ÁREA DE CONTROL INTERNO									
25	Servicio de Control Interno	Sevilla	F	LD	A1	29	19.313,90	1	1,4
ÁREA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y DE RECURSOS HUMANOS									
26	Director Área Económica y de Recursos Humanos	Sevilla	F	LD	A1	27	13.513,95	1	1,4
27	Sección de Prevención de Riesgos Laborales	La Rábida	F	C	A1/A2	25	10.811,16	1	2
28	Sección de Gestión de Proyectos	Sevilla	F	C	A1/A2	25	10.811,16	1	2
29	Unidad de Gestión de Proyectos	Sevilla	F	C	C1/C2	18	6.824,54	1	2
30	Sección de Gestión Económica y Contratación	Sevilla	F	C	A1/A2	25	10.811,16	1	2
31	Unidad de Gestión Económica y Contratación	Sevilla	F	C	C1/C2	18	6.824,54	1	2
32	Sección de Gestión Económica	La Rábida	F	C	A1/A2	25	10.811,16	1	2
33	Unidad de Gestión Económica	La Rábida	F	C	C1	20	6.824,54	1	2
34	Sección Gestión Económica.	Baeza	F	C	A1/A2	25	10.811,16	1	2
35	Unidad de Gestión Económica	Baeza	F	C	C1/C2	18	6.824,54	1	2
36	Sección Gestión Económica	Málaga	F	C	A2/C1	22	8.220,99	1	2
37	Unidad de Gestión Económica	Málaga	F	C	C1/C2	18	6.824,54	1	2
38	Sección de Convenios y Subvenciones	Sevilla	F	C	A1/A2	22	8.220,99	1	1
39	Sección Personal y Nóminas	Sevilla	F	C	A2/C1	22	8.220,99	1	2
40	Unidad de Personal de Administración y Servicios	Sevilla	F	C	C1/C2	18	6.824,54	1	2
41	Unidad de Nóminas	Sevilla	F	C	C1/C2	18	6.824,54	1	2
42	Sección de Planificación y Formación de RRHH	Sevilla	F	C	A2/C1	22	8.220,99	1	2
ÁREA DE GESTIÓN ACADÉMICA									
43	Director Área Académica	Sevilla	F	LD	A1	28	13.513,95	1	1,4
44	Unidad de apoyo a la Oficina de Estudios de Postgrado	Sevilla	F	C	C1/C2	18	6.824,54	1	2
45	Sección Ordenación Académica.	Sevilla	F	C	A1/A2	25	10.811,16	1	2

ANEXO II RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Nº	DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	ADS.	F.P.	SGR.	N.C.D.	C.E.*	DOT.	OBS.
46	Unidad de Ordenación Académica	Sevilla	F	C	C1/C2	18	6.824,54	1	2
47	Sección Estudiantes	Sevilla	F	C	A2/C1	22	8.220,99	1	2
48	Unidad de Estudiantes	Sevilla	F	C	C1/C2	18	6.824,54	1	2
49	Sección de Becas	Sevilla	F	C	A2/C1	22	8.220,99	1	2
50	Sección Títulos	Sevilla	F	C	A2/C1	22	8.220,99	1	2
51	Servicio Ordenación Académica	La Rábida	F	LD	A1	27	13.513,95	1	2
52	Sección Ordenación Académica	La Rábida	F	C	A1/A2	25	10.811,16	1	2
53	Unidad de Ordenación Académica	La Rábida	F	C	C1/C2	18	6.824,54	1	2
54	Sección Estudiantes	La Rábida	F	C	A1/A2	25	10.811,16	1	2
55	Unidad de Estudiantes	La Rábida	F	C	C1	20	6.824,54	1	2
56	Servicio Ordenación Académica	Baeza	F	LD	A1	27	13.513,95	1	2
57	Sección Ordenación Académica	Baeza	F	C	A2/C1	22	8.220,99	1	2
58	Unidad de Ordenación Académica	Baeza	F	C	C1/C2	18	6.824,54	1	2
59	Sección Estudiantes	Baeza	F	C	A1/A2	25	10.811,16	1	2
60	Unidad de Estudiantes	Baeza	F	C	C1	20	6.824,54	1	2
61	Sección Orden. Académica	Málaga	F	C	A2/C1	22	8.220,99	1	2
62	Técnico especialista CAEI	La Rábida	F	C	A1	25	10.811,16	3	2
63	Técnico especialista CAEDER	Baeza	F	C	A1	25	10.811,16	3	2
64	Técnico de apoyo a la docencia e investigación	Sevilla	L		I			1	2

ÁREA DE INNOVACIÓN DOCENTE Y DIGITAL

65	Técnico de apoyo a la docencia e investigación	Málaga	L		I			1	2
66	Técnico de apoyo a la docencia e investigación	Málaga	L		II			1	2
67	Jefe de Gestión de Enseñanza Virtual	Málaga	F	C	A1/A2	25	10.811,16	1	2
68	Gestor de enseñanza virtual	Málaga	F	C	A2/C1	22	8.220,99	1	2
69	Técnico de informática	Málaga	F	C	C1	20	6.824,54	1	2

ÁREA DE GESTIÓN DE LAS TICs

70	Director de Área TIC	Sevilla	F	LD	A1	27	13.513,95	1	1,4
71	Coordinador Administración Electrónica	Sevilla	F	LD	A1	26	13.513,95	1	2
72	Jefe de Gestión de Aplicaciones Corporativas y Portal	Sevilla	F	C	A1/A2	25	10.811,16	1	2
73	Técnico de informática	Sevilla	F	C	C1	18	6.824,54	1	2
74	Jefe de Gestión de Sistemas y Comunicaciones	Sevilla	F	C	A1/A2	25	10.811,16	1	2
75	Gestor de sistemas y comunicaciones	Sevilla	F	C	A2/C1	22	8.220,99	1	2
76	Jefe de Gestión de Microinformática y soporte a usuarios	Sevilla	F	C	A1/A2	25	10.811,16	1	2
77	Técnico de informática	Sevilla	F	C	C1	18	6.824,54	1	2
78	Técnico de informática	La Rábida	F	C	C1	18	6.824,54	2	2
79	Técnico de informática	Baeza	F	C	C1	18	6.824,54	2	2
80	Técnico de informática	Málaga	F	C	C1	18	6.824,54	1	2

ÁREA DE REGISTRO

81	Sección Registro	Sevilla	F	C	A2/C1	22	8.220,99	1	2
82	Unidad de Registro	Sevilla	F	C	C1/C2	18	6.824,54	1	2
83	Unidad de Registro	La Rábida	F	C	C1	20	6.824,54	1	2
84	Unidad de Registro	Baeza	F	C	C1/C2	18	6.824,54	1	2
85	Unidad de Registro	Málaga	F	C	C1/C2	18	6.824,54	1	2

ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y CALIDAD

86	Sección de Planificación y Calidad	Sevilla	F	C	A2/C1	22	8.220,99	1	2
87	Unidad de Planificación	Sevilla	F	C	C1/C2	18	6.824,54	1	2
88	Unidad de Calidad	Sevilla	F	C	C1/C2	18	6.824,54	1	2
89	Adjunto al Área de Planificación y Calidad	Sevilla	F	LD	A1	27	13.513,95	1	2

ÁREA DE GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN

90	Director Área de Gestión de la Comunicación	Sevilla	E					1	3.4
----	---	---------	---	--	--	--	--	---	-----

ANEXO II RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Nº	DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	ADS.	F.P.	SGR.	N.C.D.	C.E.*	DOT.	OBS.
91	Titulado superior prensa e información	Sevilla	L		I			1	3
92	Titulado superior prensa e información	La Rábida	L		I			1	3
93	Titulado superior prensa e información	Baeza	L		I			1	3
94	Técnico de Grado Medio (Comunicación corporativa)	Sevilla	L		II			1	
95	Técnico Especialistas de Artes Gráficas	Sevilla	L		III			1	
96	Unidad de Información	Sevilla	F	C	C1	20	6.824,54	1	2

ÁREA DE ACCIÓN CULTURAL Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

97	Coordinador Área de Acción Cultural y PS (TSAC)	Sevilla	L		I			1	
98	Técnico Especialista Actividades Culturales	Sevilla	L		III			1	
99	Encargado de Equipo de Producción Cultural	Sevilla	L		III			1	
100	Técnico Especialista Actividades Culturales	La Rábida	L		III			1	
101	Técnico Especialista Actividades Culturales	Baeza	L		III			1	
102	Unidad de Gestión Programa de Cooperación	Sevilla	F	C	C1/C2	18	6.824,54	1	2

ÁREA CRAI

103	Director de Biblioteca	La Rábida	F	LD	A1	27	13.513,95	1	1,4
104	Ayudante Biblioteca	La Rábida	F	C	A2	22	8.220,99	1	2
105	Apoyo a Biblioteca	La Rábida	F	C	C1	18	6.824,54	3	2
106	Sección de Biblioteca	Baeza	F	C	A1/A2	25	10.811,16	1	2
107	Apoyo a Biblioteca	Baeza	F	C	C1	18	6.824,54	2	2
108	Sección de Publicaciones	Sevilla	F	C	A1/A2	25	10.811,16	1	2
109	Titulado superior medios audiovisuales	La Rábida	L		I			1	
110	Técnico auxiliar de Medios Audiovisuales	La Rábida	L		IV			1	

ÁREA DE SERVICIOS GENERALES

111	Conductor mecánico	Sevilla	L		III			1	
112	Téc, Esp.Servicios Técnicos Obras Equip. Y Mant,	Sevilla	L		III			1	
113	Técnico Auxiliar Servicio Conserjería	Sevilla	L		IV			2	
114	Titulado grado medio. Administrador de residencia	La Rábida	L		II			1	
115	Coordinador Conserjería	La Rábida	L		III			1	5
116	Técnico Auxiliar Servicio Conserjería	La Rábida	L		IV			5	
117	Técnico Auxiliar Servicio Conserjería	La Rábida	L		IV			2	5
118	Encargado Equipo STOEM	La Rábida	L		III			1	
119	T.A.S.T.O. Y E.	La Rábida	L		IV			2	
120	Titulado grado medio, administrador de residencia	Baeza	L		II			1	
121	Téc, Esp.Servicios Técnicos Obras Equip. Y Mant,	Baeza	L		III			2	
122	T.A.S.T.O. Y E.	Baeza	L		IV			1	
123	Técnico Auxiliar Servicio Conserjería	Baeza	L		IV			5	
124	Técnico Auxiliar de Hostelería	Baeza	L		IV			4	

1. Puestos de adscripción indistinta a Cuerpos o Escalas del Subgrupo A1
2. Puestos reservados a Escalas previstas en el art. 65 del D. 253/1997
3. Licenciado en Ciencias de la Comunicación/Periodismo/Publicidad y Relaciones Públicas
4. Especial dedicación/disponibilidad horaria
5. Turno de tarde

ADS. Adscripción

F.P. Forma de Provisión

SGR. Subgrupo

N.C.D. Nivel de Complemento de Destino

C.E. Complemento Específico

DOT. Dotación

* El complemento específico se incrementará conforme a la actualización prevista en los Presupuestos Generales del Estado